

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28
	COMUNICACIÓN INFORME FINAL Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, abril 23 de 2024

Doctor:

RAMON VERA MESA

Gerente

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DE PIENTA

Asunto: **Comunicación INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION, N° 0014 abril 23 de 2024, de Vigencia 2023.**

Sujeto de control: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DE PIENTA

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION, N° 00014 abril 23 de 2024**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:

ANGELICA ROCIO GAMBOA CONTRERAS

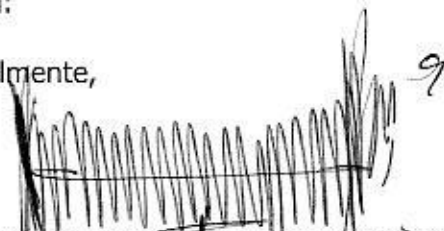
Correo institucional:

agamboa@contraloriasantander.gov.co

Copia:

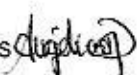
controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,




GILBERTO ALVÁREZ RODRIGUEZ
SubContralor para Control Fiscal

Proyectó:

ANGELICA ROCIO GAMBOA CONTRERAS 
Líder de auditoria

Revisó:

PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR- supervisora 

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 1 de 1

(NO) FENECIMIENTO No. 0009

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, 23 abril de 2024
NODO: GUARENTINO
ENTIDAD: ESP AGUAS DE PIENTA DE CHARALA
REPRESENTANTE LEGAL: RAMON VERA MESA
 Gerente Actual
 HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA
 Ex Gerente
VIGENCIA AUDITADA 2023

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera y de Gestión a LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DE PIENTA DEL MUNICIPIO DE CHARALA, SANTANDER, se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión **Negativa**, sobre los estados financieros para la vigencia 2023,

Opinión **Limpia o Sin Salvedades**, sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023

Concepto **Desfavorable** sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2023

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: (NO) FENECER la cuenta rendida por **RAMON VERA MESA** representante legal (Gerente) de la entidad **ESP AGUAS DE PIENTA DEL MUNICIPIO DE CHARALA, SANTANDER** de la vigencia fiscal **2023**, Siendo responsable el señor. **HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA, (Ex Gerente.)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la **Empresa de Servicios Públicos Aguas de Pienta del Municipio de Charalá, Santander.**

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,


ANA MILENA BELTRAN QUINONEZ
 Contralora General de Santander (E.)

Proyectó: Angelica Rocío Gamboa Contreras, Líder de Auditoría
 Revisó: Gilberto Álvarez Rodríguez, Sub-Contralor para el Control Fiscal
 Revisó: Paola Castro- supervisora

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 1 de 55

NODO GUANENTINO

SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN.

INFORME FINAL N. 0014 abril 23 de 2024

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL PIENTA DE
CHARALA**


**HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA
EXGERENTE**

**RAMON VERA MESA
GERENTE ACTUAL**

VIGENCIA AUDITADA 2023

Bucaramanga

13

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 2 de 55

EQUIPO DIRECTIVO

ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ
Contralora General de Santander (e)

GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Sub Contralor para el Control Fiscal

PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR
Auditor Fiscal – Nodo Guanentino (Supervisora)

EQUIPO AUDITOR

CECILIA VILLAMIZAR JAIMES
Profesional Universitario

ULDARI MORENO RAMIREZ
Profesional Especializado

ANGELICA ROCIO GAMBOA CONTRERAS
Profesional universitario
Líder de Auditoría



 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 3 de 55

TABLA DE CONTENIDO

1. Opinión (Negativa) sobre estados financieros	5
1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros	6
2. Opinión Limpia, con salvedades sobre el Presupuesto.....	6
2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto	7
3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.....	8
3.1. Fundamento del concepto Contratación	8
3.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos	10
4. Cuestiones clave de la auditoría.....	11
5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.	13
6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.....	14
7. Otros requerimientos legales.....	15
7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.....	15
7.2. Efectividad del plan de mejoramiento	15
7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.....	16
8. Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	17
ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	20
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01:	20
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02:.....	22
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 03:.....	24
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 04:.....	25
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05:	27
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.06.....	28
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N. 7 CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA	30
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 8	32
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 9	36
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 10 CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL	41
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 11 CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA	45
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGO	49
DEFICIT PRESUPUESTAL CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA	49

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 4 de 55

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	50
ANEXO 2.....	50
CONDICIONES PARA EJERCER LA CONTRADICCIÓN AL INFORME PRELIMINAR.....	50
ANEXO 2.....	51
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL PIENTA DE CHARALA.....	51
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL.....	52
ANEXO 4 PRESUPUESTO.....	53

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 5 de 55

Bucaramanga, 23 de abril 2024

Doctor

RAMON VERA MESA

Gerente

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DE PIENTA

Carrera 17 No 25-30 Teléfono 3158223767

Charalá, Santander

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión N. **0014 abril 23 de 2024**, vigencia 2023

Respetado Doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DE PIENTA** del Municipio de Charalá, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto, a la planeación estratégica y a la contratación de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT reglamentada por la Contraloría General de Santander mediante la Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DE PIENTA DE CHARALA, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta


1. Opinión (Negativa) sobre estados financieros

La Empresa de Servicios Públicos de Charalá, Aguas de Pienta SAS ESP, de la vigencia 2022 es una sociedad por acciones simplificada, regida por las cláusulas contenidas en sus estatutos, en la Ley 142 de 1994, Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas de Pienta del Municipio de Charalá, que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Negativa**:



 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 6 de 55

- En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión negativa" los estados financieros adjuntos no presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, [...] de conformidad con [el marco de información financiera o presupuestal aplicable]"

1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activos	\$1.072.570.201	1,0%	\$10.725.702

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$ 761.278.468, el 70.98% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, la facturación de la cartera, falta de procesos y procedimiento para el ingreso de elementos a los estados financieros, debilidades en el manejo de la propiedad planta y equipo, entre otros.


Relación de hallazgos para opinión financiera:

Título del Hallazgo	Nº	Cuantificación de la Incorrección
AUSENCIA DE CONTROL EN LA FACTURACIÓN DE CARTERA POR DEBILIDAD EN FACTURACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.	1	\$27.820.829
DEBIL APLICACIÓN DEL POLITICAS CONTABLE PARA LA APLICACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO DE ELEMENTOS A LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	2	\$93.693.368
DEBIL APLICACIÓN DEL POLITICAS CONTABLE PARA LA APLICACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN	3	\$639.764.271
BAJA GESTION GIRO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	4	SE DESVIRTUO Y SE CONVIRTIO EN BENEFICIO DE AUDITORIA
DEBILIDAD EN EL CONTROL INTERNO CONTABLE	5	

2. Opinión Limpia, con salvedades sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante,

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal		Versión: 05 - 24
	Modelo de Informe AFG		Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión		Página 7 de 55

el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Limpia o Sin Salvedad:

Sin salvedades: "En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación presupuestal de la Empresa de Servicios Públicos de Charalá Agua de PIENTA S.A. E.S.P -Santander a diciembre 31 de las vigencias 2023, de conformidad con el Decreto 142 de 1994 y demás normas concordantes

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,0%		10,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL Limpia o sin salvedades
	EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100,0%		10,0%	
						2,4%

2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto


Materialidad para presupuesto:

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$ 2.572.329.002	1,00%	\$ 25.723.290

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$ 2.559.068.235	1,00%	\$ 25.590.682

La totalidad de incorrecciones en el informe de ejecución de gastos alcanzó la suma de \$16.848.464 con un porcentaje del 0.66% del total de los gastos ejecutados

Handwritten mark

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 8 de 55

(\$2.559.068.235) es decir, estas incorrecciones no son materiales y no tienen un efecto generalizado en el Presupuesto General de Rentas de la vigencia 2023.

Lo anterior en el bajo recaudo para la vigencia 2023 en lo correspondiente a acueducto.
Relación de hallazgos para opinión presupuestal:

Título hallazgo	Nº	Cuantificación
DEFICIT PRESUPUESTAL	6	Administrativa y se desvirtúa la presunta incidencia disciplinaria

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto


El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: Desfavorable en la vigencia 2023.

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL					24,9%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		30%	0,0%	0,0%	0,0%		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	67,3%		60,2%	31,9%	Desfavorable

De conformidad con lo anterior, se hace necesario precisar que la Empresa de Servicios Públicos de Charalá Aguas del PIENTA S.A. E.S.P, no presenta plan de acción para la vigencia 2023.

3.1. Fundamento del concepto Contratación

El desarrollo de la Auditoría se basa en la muestra aleatoria seleccionada de los contratos suscritos para la vigencia 2023, de los cuales se verificó la documentación que constituye la etapa precontractual, contractual y post contractual, y cuya información fue reportada en

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 9 de 55

la plataforma, SIA OBSERVA, SIA CONTRALORIA y SECOP, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos legales en cada proceso contractual.

De conformidad con la revisión adelantada a los contratos seleccionados se advierten riesgos durante el desarrollo de las diferentes etapas, que conllevan a la configuración de observaciones.

Según lo anterior, se advierten falencias al establecer condiciones de calidad y cantidad frente al alcance del objeto contractual, así como también, se observan debilidades en el ejercicio de verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.


Muestra de auditoría (Traer de RECF- 39)

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	43
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	90%
Proporción de Fracaso (Q)	10%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28

Muestra optima: 9 Contratos

MUESTRA CONTRACTUAL E.S.P. AGUAS DEL PIENTA CHARALA		
No y Año Contrato	Objeto Contrato	Valor Contrato
023-2023	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHARALA SANTANDER	\$ 259.500.000,00
030-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALA AGUAS DEL PIENTA SAS ESP	\$ 90.000.000,00
032-2023	MANTENIMIENTO METALMECANICO DE LA PLANTA PROCESADORA DE RESIDUOS ORGANICOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL PIENTA SAS ESP DEL MUNICIPIO DE CHARALA	\$ 20.536.000,00
034-2023	OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CHARALA	\$ 277.932.161,20

Handwritten mark

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 10 de 55

035-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CHARALA SANTANDER	\$ 19.909.711,50
065-2023	SUMINISTRO DE DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA AGUAS DEL PIENTA SAS ESP DEL MUNICIPIO DE CHARALA SANTANDER	\$ 22.846.300,00
102-2023	SEGUNDA FASE DE LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CHARALA SANTANDER	\$ 295.536.503,25
103-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA SEGUNDA FASE DE LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CHARALA	\$ 14.009.108,00
138-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALA, AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P.	\$ 7.104.000,00


A continuación, se relacionan las observaciones para concepto de Contratación:

Título Hallazgo / observación	Nº	Cuantificación
FALENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES O SUPERVISORES	8	\$ 0
FALENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES O SUPERVISORES	9	\$ 0
FALENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES O SUPERVISORES Y CONTRATISTA	10	\$ 16.002.300
FALENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES O SUPERVISORES	11	\$ 0

3.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos

Revisada la rendición de la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORIA se evidencia que la Entidad, no reporta el plan de acción de igual manera se evidencia que no cuentan con un plan estratégico ni operacional, lo que imposibilita ver el resultado de la gestión

Título observación	Nº	Cuantificación
--------------------	----	----------------

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 11 de 55

LA ENTIDAD NO CUENTA CON PLAN DE ACCION Y PLAN ESTRATEGICO	7	Administrativa con presunta incidencia disciplinaria
--	---	--

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

CONTABILIDAD:

Estado de la deuda pública al cierre de la vigencia.

Se hace claridad que por la clase de entidad esta no maneja deuda pública.

El principal concepto que originó aumento en el patrimonio, por efecto de la implementación del nuevo marco normativo, por el manejo de las cuentas por cobrar originadas por los tres servicios, de igual manera por la adquisición de elementos necesarios para el funcionamiento de la entidad. Lo anterior, originó el riesgo de inexactitudes de las valoraciones de los saldos iniciales, por lo que la Contraloría General de Santander procedió a efectuar comparación de cifras en las cuentas significativas y análisis en aquellas que presentaron diferencias.

PRESUPUESTO:


Ingresos:

En la vigencia 2023, el presupuesto fue aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva N. 04 de noviembre 24 de 2022 para cada uno de los servicios prestados: acueducto, alcantarillado y aseo, por un valor total de \$1.556.113.000 y unas adiciones por valor de \$1.196.301.521.40 para un presupuesto definitivo de **\$2.752.414.521.40**, distribuido como se refleja en el cuadro siguiente, siendo alcantarillado el que tuvo un recaudo por debajo del 80%

Unidad Ejecutora	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos	Saldo Por Recaudar	% Recaudado
ACUEDUCTO	571.800.000,00	657.914.849,52	1.229.714.849,52	1.192.139.031,69	37.575.817,83	97%
ALCANTARILLADO	308.113.000,00	170.404.113,00	478.517.113,00	349.714.854,12	128.802.258,88	73%
ASEO	676.200.000,00	367.982.558,88	1.044.182.558,88	1.030.475.116,99	13.707.441,89	99%
TOTAL	1.556.113.000,00	1.196.301.521,40	2.752.414.521,40	2.572.329.002,80	180.085.518,60	93%

Fuente: Tomada de la plataforma SIA CONTRALORIA vigencia 2023

Handwritten mark

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 12 de 55

Gastos:

la ejecución del gasto durante la vigencia 2023, fue del 93%, con una distribución del 98% para acueducto, del 73% para alcantarillado y del 96% para aseo.

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total, Compromisos	Saldo por Ejecutar	% Ejecutado
GRAN TOTAL PRESUPUESTO	2.756.414.521	2.559.068.236	197.346.286	93%
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ACUEDUCTO	1.233.130.849,52	1.208.987.499,79	24.143.349,73	98%
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCANTARILLADO	479.101.113,00	347.894.777,00	131.208.336,00	73%
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ASEO	1.044.182.558,88	1.002.185.958,88	41.996.600,00	96%

Fuente: Tomada de la plataforma SIA CONTRALORIA vigencia 2023

Analizado el total recaudado por cada uno de los servicios acueducto, alcantarillado y aseo frente al total de compromisos, se puede observar que lo correspondiente al acueducto se presenta un déficit presupuestal, como se evidencia en el cuadro siguiente:

DETALLE	TOTAL, RECAUDADO	TOTAL, COMPROMISOS	DEFICIT Y/O SUPERAVIT
ACUEDUCTO	1.192.139.031,69	1.208.987.499,79	-16.848.468,10
ALCANTARILLADO	349.714.854,12	347.894.777,00	1.820.077,12
ASEO	1.030.475.116,99	1.002.185.958,88	28.289.158,11
TOTAL	2.572.329.002,80	2.559.068.235,67	13.260.767,13

Fuente: Tomada de la plataforma SIA CONTRALORIA vigencia 2023

CUENTAS POR PAGAR

Mediante Resolución N. 030 de diciembre 29 de 2022 se establecieron las cuentas por pagar en la vigencia 2023 por valor de \$ 48.323.470, las cuales fueron canceladas.

RESERVAS PRESUPUESTALES

Según certificación de fecha 11 de marzo, no hubo reservas presupuestales.

SENTENCIAS, PROCESOS JUDICIALES, ACCIONES DE REPETICION.

En la actualidad cursa un proceso en el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de San Gil.

(C) No Proceso	(C) Autoridad Judicial Que Tramita	(C) Tipo De Proceso	(C) Resumen Del Hecho Generador	(F) Fecha De Admisión De La Demanda	(C) Estado Actual	(D) Sentido Del Fallo Ejecutoriado A Favor



6867933330 03 2021001830 0	JUZGAD O TERCER O ADMINIS TRATIVO DEL CIRCUIT O DE SAN GIL	Acción Popular	se le ordene AL ALCALDE UNICIPAL DE CHARALÁ - SANTANDER, construir una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR, con todos los requisitos profesionales y técnicos para evitar que las aguas negras y sucias que producen los habitantes del municipio	7/09/2021	El día 03 de febrero de 2023 se notifica Sentencia de Primera Instancia la Empresa de Servicios Públicos interpone recurso de apelación y se encuentra en trámite.	El fallo de primera instancia fue desfavorable a la Empresa de Servicios Públicos, declara procedente la acción interpuesta por Luis Emilio Cobos Mantilla contra el municipio de Charalá (Santander) y la Empresa de Servicios Públicos Aguas del Pienta SAS ESP para proteger los derechos e interés colectivos establecidos en los literales a, c, g y j del artículo 4 de la Ley 472 de 1998, y se ordena que de manera conjunta y coordinada, a generar las partidas presupuestales municipales y/o a radicar los proyectos y gestiones ante los entes nacionales y departamentales; para la consecución de recursos y/o financiación para la construcción de una Planta de Tratamiento de aguas residuales - PTAR en el municipio de Charalá.
-------------------------------------	---	----------------	--	-----------	--	---

CONTRATACIÓN.

De acuerdo a la naturaleza jurídica de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL PIENTA DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ**, esta adoptó mediante **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 03 de diciembre 30 de 2020**, el Manual de Contratación de la E.S.P., en virtud de dicho instrumento y de conformidad con la información reportada tanto en la plataforma SIA OBSERVA, como SIA CONTRLORIA se identifican 43 contratos suscritos en la vigencia 2023, los cuales ascienden al valor de \$1.489.881.482,03, dentro de los cuales se observa como modalidad de contratación la Invitación Directa, desarrollando tipos contractuales de apoyo a la gestión, Contrato de Interventoría, Contrato de Obra, Contrato de Prestación de servicios y Suministro, razón por la cual se procedió a tomar una muestra selectiva que incluyera todos los tipos de contrato para ser evaluados.

En el desarrollo de las actividades propias de auditoría, se evidencia en términos generales, debilidades en la formulación y análisis de los riesgos de cada proceso contractual, durante la ejecución contractual, se advierten falencias en las actividades de supervisión/interventoría, en relación a la suficiencia en la constitución de garantías, verificación de las cantidades de elementos recibidos en el marco del contrato de suministro, así como la liquidación contractual, sin dejar soporte documental del recibo a satisfacción del objeto contractual.


PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS.

No se puede evaluar el resultado de eficiencia y eficacia toda vez que no cuenta con el plan de acción y plan estratégico

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La entidad **Empresa de Servicios Públicos domiciliarios Aguas del Pienta del Municipio de Charalá**, es responsable de preparar y presentar tanto los estados

19

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 14 de 55

financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 115 de 1996, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.


La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 000956 del 27 de diciembre de 2022, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 15 de 55

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: "Eficiente".


MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)		CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
			MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	3.94	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.2
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	3.80	MEDIO	EFICAZ	EFECTIVO
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	3.9	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte al 11 de octubre de 2023 y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende ocho (08) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad **Empresa de Servicios Públicos domiciliarios Aguas del Pienta del Municipio de Charalá** fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación de 80, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

De otra parte, a continuación, se relacionan las acciones de mejora calificadas como incumplidas o inefectivas y las razones que conllevan a determinar su incumplimiento.

Título del Hallazgo origen de la acción	# y descripción Acción de mejora Inefectiva	# y Título de observación o hallazgo presente informe
---	---	---

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 16 de 55

Cuentas por cobrar pendiente de políticas contables para su manejo	4. Implementar Política contable para los deudores y dar aplicación a estas en forma permanente	1. Ausencia de control en el cobro de cartera por debilidad en facturación de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, vigencias 2023
No adopción de políticas contables que determinen el tratamiento de la propiedad planta y equipo, así como pendiente de actualizar el valor de los bienes de acuerdo al estado del bien y de funcionalidad de los mismos	5. implementar y aplicar política Contable para la propiedad planta y equipo de la Empresa de igual manera actualizar el avalúo de cada uno de los bienes que conforman la cuenta	2. Débil aplicación de las políticas contables para la aplicación de procesos y procedimientos para el ingreso de elementos a la propiedad planta y equipo durante la vigencia 2023.

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, obtuvo concepto Favorable, como se observa a continuación:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorias)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	95.5	0.1	9.55
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	89.9	0.3	26.97
Calidad (veracidad)	89.9	0.6	53.93
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			90.4494382
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			93.05
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			91.7497191
Concepto rendición de cuenta a emitir			Cumple

Relación de formatos y anexos de **SIA CONTRALORIAS** con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

[ADMACTUAL_ANEXO_09]:	ANEXO	9. Manual de Interventoría y/o Supervisión	0	0	0	la jefe Administrativa y financiera certifica a los 09 días de febrero que revisada la información existente en la empresa no se encuentra el Manual de Interventoría y/o supervisión
[ADMACTUAL_ANEXO_10]:	ANEXO	10. Certificado de Existencia y Representación Legal Cámara de Comercio	0	0	0	Los anexos reportados solo llegan hasta ADMACTUAL_ANEXO_09



[ADMACTUAL _ANEXO_12]:	ANEXO	12. Certificación de la menor cuantía de contratación de la entidad en las últimas tres vigencias.	2	0	0	La jefe administrativa y financiera certifica a los 09 días de febrero que no aplica certificado de la menor cuantía de contratación de la entidad en las últimas tres vigencias
[ADMACTUAL _ANEXO_14]:	ANEXO	14. Registro Único Tributario	0	0	0	No presenta RUT
[F01_AGR_A NEXO_08]:	ANEXO	8. Remitir debidamente escaneadas en óptima resolución las ACTAS DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE llevadas a cabo durante la vigencia rendida con sus respectivos soportes. Copia del acto administrativo de creación del comité y modificaciones efectuadas.	2	0	0	La entidad aporta Resolución No. 017 del 21 de junio de 2022, por medio del cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, sin embargo, no aporta actas de los comités realizados
[F01_AGR_A NEXO_10]:	ANEXO	10. Certificar a la fecha el estado de aplicación de las normas internacionales NICSP señalando lo que se encuentra pendiente de saneamiento contable.	0	0	0	
[F01_AGR_A NEXO_14]:	ANEXO	14. Relación detallada a diciembre 31 de los acreedores por bienes y servicios	2	0	0	

Relación documentos de **SIA OBSERVA** con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad, identificando el contrato correspondiente:

Código contrato	Nombre Anexo	OBSERVACIONES
row_8778425_2_22 row_8778425_2_26 row_8778425_2_16972	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR) II INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR) INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	SIN ANEXOS
row_7982351_1_41	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	SIN ANEXOS
row_7981970_1_41	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	SIN ANEXOS

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

[Handwritten signature]




CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL								
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO / OPINION
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL 60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,0%			10,0%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100,0%			10,0%	Limpia o sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO O CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	0,0%	0,0%		0,0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	67,3%		60,2%	31,9%	Desfavorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	53,7%	0,0%	60,2%	51,9%	31,1%
GESTIÓN FINANCIERA 40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0,0%			0,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	0,0%	0,0%		0,0%	Negativa
TOTAL PONDERADO 100%	TOTALES			32,2%	0,0%	60,2%		31,1%
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMICA		
	FENECIMIENTO							NO SE FENECE

Con fundamento en la resolución CGS No. 375 del 01 de junio de 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, la Contraloría General de Santander - CGS **No Fenece** la cuenta de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DE PIENTA del Municipio de Charalá** rendida por el Representante Legal, señor RAMON VERA MESA, de la vigencia fiscal 2023.

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo ¹	Firma
ANGELICA ROCIO GAMBOA CONTRERAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - LIDER	<i>Angelica Gamboa</i>

¹ Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoría, señalándolo en al pie de su cargo.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 19 de 55

CECILIA VILLAMIZAR JAIMES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	<i>Cecilia Villamizar</i>
ULDARI MORENO RAMIREZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	<i>Uldari Moreno Ramirez</i>


Auditora Fiscal del Nodo (Supervisora):

Nombre	Nodo	Firma
PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR	GUANENTINO	<i>Paola Dayanna Castro</i>

Subcontralor para Control Fiscal:

Nombre	Firma
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ	<i>Gilberto Alvarez Rodriguez</i>

112

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 20 de 55

ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 11 hallazgos administrativos, de los cuales 0 tienen posible incidencia sancionatoria, 3 disciplinaria, 0 posible incidencia penal y 1 con incidencia fiscal por valor de \$ 16.002.300.

HALLAZGOS FINANCIERAS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01:

AUSENCIA DE CONTROL EN EL COBRO DE CARTERA POR DEBILIDAD EN FACTURACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, VIGENCIAS 2023

CRITERIO:

Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos. Ley 1943 de 2018 (diciembre 28) por la cual se dictan normas para la recuperación de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33. Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación, Ley 142 de 1994. Resolución 414 de 2014.

CONDICIÓN:

- Cartera deteriorada durante el 2023 por valor de \$27.820.829

Falta de actualización del censo de morosos por la cantidad de cobros persuasivos toda vez que es cartera que viene de la Unidad de Servicios Públicos que manejaba la Alcaldía.

CAUSA:

Valores reflejados en estados financieros con valor representativo de riesgo de no recaudo por falta de control con el fin de manejar valores reales.

EFECTO:


Presentar subestimación de recursos necesarios para cumplir las necesidades para prestar el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo que pueden incurrir en incorrecciones en los estados financieros. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa**.

Cuenta	Descripción	Valor
1384	<i>Cuentas por Cobrar</i>	\$27.820.829
1110	<i>Bancos</i>	\$27.820.829

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL

“alcantarillado y aseo el 01 de enero del año 2021, el 99% del capital de esta empresa corresponde al Municipio de Charalá, la empresa Aguas de Pienta tiene claro los

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 21 de 55

procedimientos de facturación de servicios y su cartera toda vez que aún se trabaja la facturación y cartera con el software que manejaba la Unidad de servicios públicos del Municipio de Charalá los procedimientos, procesos y control de facturación han mejorado sustancialmente la efectividad en la facturación y en el cobro de la cartera por servicios prestados por la empresa.

En forma mensual se obtiene listados de deudores clasificado por edades, servicio y numero de meses en mora, listado que se anexo en la página de SIA con la cuenta anual del 2023.

A diciembre 31 del 2023, la empresa deteriora la cartera superior 360 días tal como lo establece las políticas contables, esta cartera asciende a la suma de \$27.820.829 es decir el 14.22 % de la cartera de la empresa por servicios públicos.

Teniendo en cuenta la morosidad de esta cartera es preciso manifestar que la cartera que supera los 36 meses corresponde a cartera de la Unidad de servicios Públicos (empresa del municipio) y la restante corresponde a la Empresa Pienta de acuerdo al siguiente detalle (información extractada del listado anexo en la cuenta SIA).

No. Meses en mora	Valor cartera	Total Cartera
Menor 36 meses	194.580.740	194.580.740

113

**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**

Código: RECF-41-05

**Proceso Gestión de Control Fiscal
Modelo de Informe AFG**Versión: 05 - 24
Fecha: 22 - 02 - 2024**Auditoría Financiera y de Gestión**

Página 22 de 55

Mayor 36 meses

940.099

195.520.839

Teniendo en cuenta lo observado No se subestiman los estados financieros ni la liquidez de la empresa toda vez que al iniciar el periodo 2024 se obtienen recaudos de cartera de periodos anteriores por la suma de \$117.097.141, siendo este recaudo un 60% del total de la cartera. (se anexa proyecto de adición de recursos de balance vigencia 2023)

Expuesto lo anterior de manera respetuosa solicitamos desvirtuar el Hallazgo de tipo administrativo observado por el equipo auditor de la Contraloría General de Santander, toda vez que el saldo de los deudores por servicios se encuentra controlado por la administración de la empresa y No generando RIESGO, por falta de control por las razones expuestas anteriormente".

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones allegadas por parte del sujeto de control y de acuerdo al sustento allegado no son convincentes toda vez que la observación se refiere a valores deteriorados durante la vigencia y estos recursos son necesarios para ser invertidos y suplir las necesidades para prestación de los servicios públicos a la comunidad, por tal motivo la presente observación se **Confirma como Hallazgo Administrativo** para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
RAMON VERA MESA Gerente ESP Aguas de Pienta de Charalá	X				
ZULLY NATALIA MUÑOZ INFANTE Jefe Administrativo y Financiero	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02:**DEBIL APLICACIÓN DEL POLITICAS CONTABLE PARA LA APLICACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO DE ELEMENTOS A LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DURANTE LA VIGENCIA 2023.****CRITERIO:**

Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos. Resolución CGN 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación CGN Resolución 414 de 2014.

CONDICIÓN:

Se observó que la entidad no aplica procedimientos establecidos en las políticas contables en cuanto al ingreso de elementos devolutivos por cuanto en la relación aparecen sin ingresar a la contabilidad de elementos devolutivos por valor de \$93.693.368, total incorrecciones **\$93.693.368**



CAUSA:

Baja implementación y aplicación de las políticas contables en cuanto a procesos y procedimientos para el manejo de la propiedad planta y equipo

EFECTO:

La entidad puede llegar a presentar estados financieros con incorrecciones en la propiedad planta y equipo y no reflejan la razonabilidad de los mismos, Por tal motivo se configura como una observación de tipo administrativo.

CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

"Teniendo en cuenta la observación efectuada por el Equipo Auditor de la Contraloría General de Santander respecto al efecto en lo relacionado con las "incorrecciones en la cuenta de los estados financieros propiedad planta y equipo afectando la razonabilidad de los mismos" con fecha de corte diciembre 31 del 2023, específicamente en la suma de \$93.693.368 por elementos devolutivos, es preciso manifestar que se efectuó la valoración de la propiedad planta y equipo de la empresa por recomendación de la Contraloría General de Santander en la auditoria vigencia 2022, información que fue registrada en los estados financieros de la empresa con fecha de corte diciembre 31 del 2023, el contratista en su trabajo observo las políticas contables establecidas por Aguas del Pienta.

Una vez revisada la información reportada por el contratista la cual fue anexada a la plataforma SIA en la cuenta 2023 (anexa), se observa activos clasificados en las cuentas contables 1655 Maquinaria y Equipo, 1665 Muebles y Enseres, 1670 Equipos de Comunicación y computación de acuerdo al siguiente detalle los cuales están registrados debidamente en estados financieros..."(continua).

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR


Analizadas las contradicciones alegadas por parte del sujeto de control y de acuerdo al sustento allegado no son convincentes toda vez que la observación se refiere a las adquisiciones realizadas durante la vigencia y que de acuerdo a la descripción de los pagos es imposible identificar si son elementos devolutivos o de consumo, por tal motivo la presente observación se **Confirma como Hallazgo Administrativo** para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente

Cuenta	Descripción	Valor
1645	Propiedad Planta y Equipo	\$93.693.368
1525	Bienes en Transito	\$93.693.271

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
RAMON VERA MESA Gerente ESP Aguas de Pienta de Charalá	X				
ZULLY NATALIA MUÑOZ INFANTE Jefe Administrativo y Financiero	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

119

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 24 de 55

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 03:
DEBIL APLICACIÓN DEL POLITICAS CONTABLE PARA LA APLICACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN DURANTE LAS VIGENCIAS 2023.

CRITERIO:

Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos. Resolución CGN 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación CGN Resolución 414 de 2014.

CONDICIÓN:

De acuerdo a la revisión realizada a la información financiera de la entidad, se pudo evidenciar que la entidad durante la vigencia 2023 dentro de la propiedad planta y equipo presenta debilidades la aplicación de la depreciación toda vez que ingresan las plantas de tratamiento de agua potable por valor de \$2.218.119.949, que no estaban en los estados financieros, pero a la vez las deprecian en un 100% quedando un saldo de **\$639.764.271**

CAUSA:

Baja implementación y aplicación de las políticas contables a través del comité de sostenibilidad contables con el fin de unificar las cuentas.

EFEECTO:

La entidad puede llegar a presentar estados financieros con incorrecciones en la propiedad planta y equipo y no reflejan la razonabilidad de los mismos, Por tal motivo se configura como una observación de tipo administrativo.

CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

"Respecto al efecto del Hallazgo 3 "la entidad puede llegar a presentar estados financieros con incorrecciones en la propiedad planta y equipo y no reflejan la razonabilidad de los mismos " es preciso nuevamente mencionar que el trabajo realizado en estados financieros de la empresa corresponden a una actualización de activos mediante un estudio efectuado por un perito evaluador registrado en la lonja de propiedad raíz, información que fue actualizada por recomendación de la Auditoría de la Contraloría General de Santander vigencia 2022,

Respecto a las plantas de tratamiento, estaban registradas en los estados de situación financiera de la entidad a diciembre 31 del 2022, ya que fue el aporte del Municipio en la constitución de la empresa, tal como se observa en el balance detallado que se reportado en la cuenta SIA 2023.....Continua

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones allegadas por parte del sujeto de control y de acuerdo al sustento allegado no son convincentes toda vez que la observación se refiere a las depreciaciones aplicadas durante la vigencia a las plantas de tratamiento que de acuerdo al *una actualización de activos mediante un estudio*

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 25 de 55

efectuado por un perito evaluador registrado en la lonja de propiedad raíz estas propiedades tienen una vida útil que se debe calcular en la aplicación de la depreciación y no como fue establecido por la entidad, por tal motivo la presente observación se **Confirma como Hallazgo Administrativo** para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente

Cuenta	Descripción	Valor
1685	Depreciación Acumulada	\$639.764.271
5105	Plantas Ductos y Túneles	\$639.764.271

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
RAMON VERA MESA Gerente ESP Aguas de Pienta de Charalá	X				
ZULLY NATALIA MUÑOZ INFANTE Jefe Administrativo y Financiero	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 04:
BAJA GESTION GIRO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES -
DURANTE LA VIGENCIA 2023.

CRITERIO:

Resolución 156 de 2018 y Resolución 193 de 2016 y su anexo; expedidas por la Contaduría General de la Nación. Decreto 403 de 2020. Resolución 414 de 2014.

CONDICION:

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Pienta de Charalá, presenta debilidades en cuanto al giro de estampillas departamentales por cuanto en la vigencia anterior venía con un saldo de \$ 28.107.208 y a la vigencia 2023 aumenta el saldo a \$ **64.510.521** evidenciando que no se realiza la totalidad de los giros.

CAUSA:

Debilidad en el manejo de Control Interno Contable en cuanto a procesos y procesos y procedimientos para el manejo de los recursos que pertenecen a otras entidades.

EFECTO:

La falta de control puede afectar la razonabilidad de los estados financieros al presentar posibles incorrecciones en los mismos, y no reflejar la realidad financiera de la entidad. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa**.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL

145

“Actualmente se descuenta en la empresa Aguas del Pienta las estampillas Municipales puesto que las departamentales son pagadas por el contribuyente respectivamente es decir cada uno de los contratistas cancela el valor de ellas en la Tesorería del Municipio y en el banco respectivamente.

La Empresa consigna al Municipio de Charalá en forma periódica el valor descontado por estampillas municipales en los egresos, estampilla pro adulto, estampillas pro cultura, contribución sobre contratos de obra pública, estampilla pro deporte, teniendo en cuenta que le asiste la obligación de hacerlo, como prueba de lo mencionado anteriormente anexamos auxiliar de la **cuenta 240722 Estampillas** por el año 2023 y soportes de pago de estas.

Por lo expuesto anteriormente cordialmente solicito **desvirtuar** el hallazgo Administrativo observado por el Equipo Auditor de la Contraloría General de Santander.

...



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
E.S.P. Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas
del Pienta S.A.S.
901432616-9

**COMPROBANTE PAGOS DE ESTAMPILLAS
No. PES20240001**

TERCERO: E.S.P. Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Pienta S.A. C.C ó NIT: 901432616
FECHA: 01/04/2024
CONCEPTO: PAGO DE RETENCIONES DE ESTAMPILLAS
PROADULTO/PRODEPORTE/PROCULTURA/CONTRIBUCION DE CONTRATOS DIC 2023 A FAVOR
DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ

CUENTA	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
240722004	Estampillas Pro Adulto	26.429.169,00	0,00
240722005	Estampillas Pro Cultura	9.910.940,00	0,00
240722007	Contribucion sobre contratos	14.048.863,00	0,00
240722008	Pro Deportes	14.121.749,00	0,00
111005002004001	CTA CTE 0488-8999-6340	0,00	64.510.521,00
SUMAS IGUALES		64.510.521,00	64.510.521,00

ELABORÓ: ZULLY NATALIA MUÑOZ INFANTE

REVISÓ:

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones allegadas por parte del sujeto de control y de acuerdo al sustento allegado son convincentes toda vez que de acuerdo a las explicaciones allegadas y los soportes adjuntos se puede evidenciar que la entidad realizo dichos pagos en el mes de abril de 2024 y los soportes de los pagos realizados al Municipio toda vez que son Estampilla Municipales y como se evidencia en el pantallazo adjunto, por tal motivo la presente observación se **Desvirtúa y se convierte en un Beneficio de Auditoria** para ser incluido dentro formato establecido por la Guía de Auditoria Territorial.



HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05:
DEBILIDAD EN EL CONTROL INTERNO CONTABLE - DURANTE LA
VIGENCIA 2023.

CRITERIO:

Resolución 156 de 2018 y Resolución 193 de 2016 y su anexo; expedidas por la Contaduría General de la Nación. Decreto 403 de 2020 y Ley 100 de 1993. artículo 12 de la Ley 87 de 1993.

CONDICION:

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas de Pienta de Charalá, presenta debilidades en cuanto al manejo de control interno contable durante la vigencia 2023, así:

- No cuentan con la totalidad de los procedimientos para la elaboración de informes financieros.
- Debilidad en las Notas a los Estados Financieros en cuanto a la explicación del comportamiento de las cuentas
- El Comité de Sostenibilidad contable no funciona en su totalidad por cuanto se evidenciaron debilidades en los estados financieros en cuanto a las adquisiciones y manejo de la propiedad planta y equipo que realiza la empresa.

CAUSA:

Debilidad en el manejo de Control Interno Contable en cuanto a procesos y procesos y procedimientos.

EFECTO:

La falta de control puede afectar la razonabilidad de los estados financieros al presentar incorrecciones en los mismos y no reflejar la realidad de la entidad. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa**.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL

"La condición del hallazgo establece debilidades en el manejo del control interno contable durante la vigencia 2023, reportando falencias que han sido sustentadas en los hallazgos anteriores, vale la pena mencionar que esta empresa inicia sus actividades en enero del año 2021 tal como se observa en el registro de cámara de comercio adjunto y es una empresa en proceso de formación y en mejora continua.

Por lo anteriormente expuesto y por las observaciones sustentadas en forma cordial solicitamos desvirtuar el Hallazgo de Tipo administrativo observado por la Contraloría General de Santander

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones allegadas por parte del sujeto de control y de acuerdo al sustento allegado no son convincentes toda vez que la observación se refiere a las debilidades observadas en el manejo de los estados financieros durante la auditoría realizada y que se deben subsanar para el

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 28 de 55

próximo proceso de auditoría, por tal motivo la presente observación se **Confirma como Hallazgo Administrativo** para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
RAMON VERA MESA Gerente ESP Aguas de Pienta de Charalá	X				
ZULLY NATALIA MUÑOZ INFANTE Jefe Administrativo y Financiero	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.06

DEFICIT PRESUPUESTAL - SE DESVIRTUA LA INCIDENCIA DISCIPLINARIA

CRITERIO

El Decreto 115 de enero 15 de 1.996; por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, estable en el IV. De la ejecución del presupuesto

Ley 1952 del 28 de enero del 2019.

CONDICION

Analizado el total recaudado por cada uno de los servicios acueducto, alcantarillado y aseo frente al total de compromisos de los mismos, se puede observar que se presenta en **acueducto un déficit presupuestal** por un valor de **\$-16.848.468.10**, mas no en el total de los tres acueducto, alcantarillado y aseo, como se evidencia en el cuadro siguiente:

DETALLE	TOTAL, RECAUDADO	TOTAL, COMPROMISOS	DEFICIT Y/O SUPERAVIT
ACUEDUCTO	1.192.139.031,69	1.208.987.499,79	-16.848.468,10
ALCANTARILLADO	349.714.854,12	347.894.777,00	1.820.077,12
ASEO	1.030.475.116,99	1.002.185.958,88	28.289.158,11
TOTAL	2.572.329.002,80	2.559.068.235,67	13.260.767,13

Fuente: Tomada de la plataforma SIA CONTRALORIA Ejecución presupuestal de ingresos y gastos vigencia 202

CAUSA

Falta de un control estricto en la planeación y seguimiento a los ingresos y gastos por parte de Gerencia.

EFEECTO

Puede conllevar a una afectación en la sostenibilidad financiera de la entidad si no se establecen controles. Por lo que se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
RAMON VERA MESA Gerente ESP Aguas de Pienta de Charalá	X				
HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA - Ex Gerente		X			
SARA LUCIA PABON PACHON - Jefe Administrativo y Financiero		X			
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL

"La empresa de servicios públicos domiciliarios Aguas del Pienta de Charalá a diciembre 31 del 2023 presenta deudores por venta de servicios públicos por la suma de \$195.520.840, cartera que se genera en su mayor parte por la incertidumbre en el proceso de la continuidad de la Empresa debido al fallo de segunda instancia del Tribunal Administrativo de Santander donde se ordena la nulidad del "Acuerdo No. 100-0202-032 del 08 de octubre de 2020 suscrito por Concejo Municipal de Charalá por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Charalá, para la creación y organización de una empresa por acciones simplificada y se dictan otras disposiciones" demanda que fue interpuesta por unos ciudadanos los cuales pretenden la liquidación de la empresa y que se continúe con la Unidad de Servicios Públicos; esta situación, originó que los usuarios de los servicios públicos determinaran NO cancelar los servicios. Fallo que genera desconfianza y cultura de no pago, situación de iliquidez que tuvo que ser afrontada y subsanada por la Administración, en los últimos meses del año.

No obstante, de lo anterior, en los primeros días de la vigencia 2024 la entidad recaudó cartera correspondiente a la vigencia 2023, la cual se adiciona como recursos del Balance mediante acto administrativo que refleja recaudo de cartera de vigencias anteriores como sigue, (anexo acto administrativo de adición de recursos de balance)

ACUEDUCTO	42,172,077
ALCANTARILLADO	23,034,263
ASEO	51,890,801
TOTAL	117,097,141

A continuación, se describe el recaudo de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo ingreso que subsana el déficit presentado por el incumplimiento de pago de los usuarios del municipio de Charalá como se manifestó anteriormente, detallados así:

Servicios	Recaudo Dic 2023	Compromiso Dic 2023	Diferencia	Recaudo cartera en enero del 2024 correspondiente a la vigencia anterior
Acueducto	1,192,139,032	1,208,987,500	-16,848,468	42,172,077
Alcantarillado	349,714,854	347,894,777	1,820,077	23,034,263
Aseo	1,030,475,117	1,002,185,959	28,289,158	51,890,801

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 30 de 55

TOTAL	2,572,329,003	2,559,068,236	13,260,767	117,097,141
--------------	----------------------	----------------------	-------------------	--------------------

De manera respetuosa solicitamos desvirtuar el hallazgo Administrativo y Disciplinario observado por el Equipo Auditor de la Contraloría General de Santander teniendo en cuenta que la entidad no presentó déficit total en los tres servicios acueducto, alcantarillado y aseo y que este déficit se subsana con el recaudo de la cartera en los primeros días del año 2024. Así las cosas, no se ha incurrido por parte de los agentes de la entidad en conducta dolosa alguna constitutiva de investigación o sanción a la luz del derecho disciplinario

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones allegadas por el sujeto auditado se acepta la explicación en cuanto que en los primeros días del mes de enero de 2024 se recauda lo correspondiente a recursos del 2023 que por la situación jurídica en que se encuentra la Empresa de una posible liquidación la comunidad es reacida a cancelar a tiempo estos servicios conllevando a comprometer más recursos de lo recibido por esta razón se **Desvirtúa** la Connotación Disciplinaria pero se **Confirma** la observación como Hallazgo Administrativo para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente toda vez que la entidad no debe comprometer más recursos de lo recaudado en el momento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
RAMON VERA MESA Gerente ESP Aguas de Pienta de Charalá	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RELACIÓN DE HALLAZGOS / PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N. 7 CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA

LA ENTIDAD NO CUENTA CON PLAN DE ACCION Y PLAN ESTRATEGICO

CRITERIO:

De acuerdo con lo previsto en la norma, las entidades públicas de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y al Plan de Acción de que trata el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan en la norma y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Decreto 612 de abril 4 de 2018 Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Ley 1952 de 2918 art. 38 y 39

**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**

Código: RECF-41-05

**Proceso Gestión de Control Fiscal
Modelo de Informe AFG**Versión: 05 - 24
Fecha: 22 - 02 - 2024

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 31 de 55

CONDICIÓN:

revisada la cuenta rendida de la vigencia 2023 por la empresa de servicios públicos de Charalá agua de Pienta S.A. E.S.P, no presento el plan de acción, hechos que se fueron mencionados en el informe de Auditoría Financiera y de Gestión n 0012 de mayo 22 de 2023 vigencia 2022, en el numeral 3.1.2 fundamento del concepto planes programas y proyectos.

CAUSA:

La entidad no cuenta con un plan de acción que le permita establecer la hoja de ruta para determinar sus objetivos y actividades prioritarias, metas planeadas y cronograma de ejecución.

EFEECTO:

Al no contar la entidad con el plan de acción y plan estratégico, puede conllevar a hechos de corrupción, por lo que se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
RAMON VERA MESA Gerente ESP Aguas de Pienta de Charalá	X				
HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA – Ex Gerente		X			
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL


Teniendo en cuenta la observación del equipo auditor se remite plan de gestión de la vigencia 2023 en formato PDF, al igual que los formatos_202401_f27a_eplac y formato_202401_f27_placc destinados para la rendición de cuentas por parte de la Contraloría los cuales fueron cargados a la plataforma respectiva, por lo cual comedidamente se solicita se desvirtué el hallazgo administrativo con connotación disciplinaria.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones allegadas por el sujeto auditado, se evidencia que los soportes entregados son los mismos reportados en la plataforma SIA CONTRALORIA, que fueron el motivo por el cual se estableció la observación los cuales no reportan información sobre el plan de acción, motivo por el cual es imposible de evaluar, Por lo anterior se configura la observación como **Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**, para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente la entidad.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
RAMON VERA MESA Gerente ESP Aguas de Pienta de Charalá	X				
HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA – Ex Gerente		X			
Cuantía:					

X/18

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 32 de 55

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RELACIÓN DE HALLAZGOS/ GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 8
DESVIATURA LA INCIDENCIA DISCIPLINARIA

FALENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES O SUPERVISORES

CONTRATO 030-2023

Contrato suscrito entre la E.S.P. y la empresa SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT. No. 901.271.949-4 representada legalmente por ADRIANA CAROLINA ARDILA DURAN, identificada con C.C. No. 37.588.556 del Socorro (S), cuyo OBJETO es: "SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P."

Fecha de Inicio	Plazo Inicial	Valor Inicial	Valor Adicional
Febrero 16 de 2023	8 meses o hasta agotar recursos	\$ 60.000.000	\$ 30.000.000

CRITERIO:

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 03 de diciembre 30 de 2020, por medio del cual se adopta Manual de Contratación de la E.S.P.

Artículo Trigésimo Octavo. Responsabilidad de Los Interventores o Supervisores. Los Interventores o supervisores internos o externos responderán de acuerdo a lo previsto en la ley por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría o supervisión, Al igual que por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Empresa.

CONDICION:

Una vez revisados los informes presentados por parte del contratista y del supervisor, se pudo evidenciar que las actividades realizadas durante la ejecución del presente contrato carecen de los soportes del supervisor en cuanto a las órdenes de suministro que este debía realizar al proveedor, en las cuales se sustentan las cantidades de insumos requeridas por la E.S.P. para el correcto funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable

	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616	
	ESTUDIOS PREVIOS CODIGO: VERSIÓN:	

CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO.

La oferta deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Horario de atención en días hábiles en los horarios establecidos por el proveedor, los pedidos se harán por orden de suministro enviada al correo electrónico del proveedor la cual será expedida por el supervisor que se designe para el proceso contractual.

Así mismo, se advierte la ausencia de las actas de entrada al almacén de los insumos químicos adquiridos en el marco del citado contrato 030-2023, incumpliendo la mejora implementada y la efectividad de la misma.

	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616	
	ACTA DE ENTRADA CODIGO: VERSIÓN:	

ACTA DE ENTRADA ALMACEN # 01

CONTRATO [REDACTED] DE [REDACTED] - FECHA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONTRATISTA: [REDACTED]

NIT: [REDACTED]

REPRESENTANTE LEGAL: [REDACTED]

DIRECCIÓN: [REDACTED]

TELÉFONO: [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Así las cosas, se advierte que las debilidades presentadas en el ejercicio de la función de supervisión, reglamentadas tanto por la Ley 1437 de 2011, como por el manual de contratación de la E.S.P, generan un riesgo frente al cumplimiento del principio de planeación en la contratación pública es bifronte, teniendo en cuenta que tanto la entidad como el contratista ostentan una carga respecto de aquellos elementos que compete definir a cada parte, así las cosas, en el caso de estudio, se tiene que es deber del supervisor, requerir los insumos y cantidades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual mediante correo electrónico (Carga de la E.S.P.) y el contratista responder a dicho requerimiento, cumpliendo con las calidades y cantidades requeridas, en los plazos establecidos (Carga del Contratista).

Que, en atención a los soportes existentes al proceso contractual, no se observan los correos electrónicos requiriendo los insumos, ni las actas de

Handwritten signature

entrada al almacén de la entidad, hechos que imposibilitan verificar el balance económico del contrato, pues solo se cuenta con las facturas expedidas por el contratista, sin que estas puedan ser cotejadas con un documento idóneo que permitan demostrar que estas corresponden a la necesidad contractual.

Evidenciado lo anterior, se resalta al sujeto de control, que el cumplimiento al principio de Planeación permite fundamentar las modificaciones y/o adiciones que cada contrato así lo requiera, sin embargo, se observa que la adición del Contrato 030-2023, solo se basa en la información reportada por el contratista, sin que se evidencie el análisis comparativo, entre las cantidades de insumos químicos requeridos por la E.S.P. por mes y el valor pagado frente a esas cantidades.

CAUSA:

En atención a los hechos evidenciados, se advierte la debilidad en el seguimiento de las obligaciones pactadas por la propia entidad, pues es quien establece las condiciones de ejecución del contrato, dejando de lado los controles propios implementados con el fin de fortalecer las debilidades identificadas en las vigencias anteriores.

De lo anterior, se recuerda a la E.S.P. que, en el ejercicio contractual, se requiere el soporte de las actividades desarrolladas, teniendo en cuenta que tanto La Contratante, como La Contratista, ostentan cargas elementales para llevar a feliz término el cumplimiento del objeto. Así mismo, se tiene que dichos soportes deben ser documentos o elementos que acrediten la acción que se pretende demostrar y que a su vez se pueda corroborar su existencia.

EFEECTO:

Así las cosas, se constituye una observación de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria, para el supervisor como consecuencia de la falta de evidencias de los requerimientos de insumos químicos de la entidad en el marco de la necesidad contractual, requerido por las partes; así como la ausencia de actas de entrada al almacén.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
RAMON VERA MESA Gerente ESP Aguas de Pienta de Charalá	X				
OSCAR IVAN DUARTE ARENAS Jefe Área Técnica E.S.P.	X	X			
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL.

Respondiendo a la observación del equipo auditor es de precisar que las actas de ingreso al almacén si se encuentran las cuales adjunto al presente (8 folios) al igual que los pedidos se realizaron a través de correo electrónico como se puede evidenciar en pantallazos del correo adjunto. Por otra parte en la planta de tratamiento de agua potable PTAP existe un registro diario del gasto de insumos químicos para el tratamiento del agua, por lo que comedidamente se solicita se desvirtué el hallazgo administrativo con connotación disciplinaria, teniendo en cuenta las razones expuestas y los documentos anexos a éstas. Así las cosas, no se ha incurrido por parte de los agentes de la entidad en



conducta dolosa alguna constitutiva de investigación o sanción a la luz del derecho disciplinario.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR.

En atención a los soportes allegados, relacionados con las OCHO (8) actas de ingreso al almacén de la ESP, son de recibo como evidencia del seguimiento y control de la ejecución contractual, sin embargo, una vez comparadas estas con los informes de actividades y las actas de pago parcial, se observan inconsistencias entre el valor total que suman las actas de entrada al almacén y los valores relacionados en los informes de actividades 2 y 3, como se evidencia a continuación:

ACTA DE ENTRADA AL AMACEN INFORME 2

Para el periodo de cobro comprendido entre abril 05 y agosto 16, se registraron las Actas de Entrada Almacén #3, #4 y #5, las cuales suman un total de \$ 35.074.000 y en el informe de actividades registra que los elementos suministrados ascienden a la suma de \$ 32.247.000.

	REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, AGUAS DEL PÍENTO S.A.S. E.S.P. NIT: 90142916			
ACTA DE ENTRADA	CODIGO: VERSION:	Página 1 de 1		
ACTA DE ENTRADA ALMACEN # 3 CONTRATO DE SUMINISTRO 030 DE 2023 - FECHA: 05 DE MAYO DE 2023				
OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, AGUAS DEL PÍENTO S.A.S. E.S.P."				
CONTRATISTA: SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS NIT: 901.271.949-4 R.L: ADRIANA CAROLINA ARDILA DURÁN Identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.588.556 DIRECCIÓN: Carrera 22 No 15-15, BUCARAMANGA- SANTANDER. TELÉFONO: 3153740110 CORREO ELECTRÓNICO: serhidraulicosdecolombia@gmail.com				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Sulfato de Aluminio tipo A por kg	1.300,00	Kg	\$ 4.700,00	\$ 4.700.000,00
Cloro gasoso por 68 Kg	2,00	Cilindro	\$ 1.011.500,00	\$ 2.023.000,00
Cal Hidratada por 10 Kg	800,00	kg	\$ 2.250,00	\$ 1.800.000,00
Acido de pinto	2,00	LNO	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00
				\$ 8.533.000,00
QUIEN RECIBE OSCAR IVÁN CUARTE ARENAS JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO EMPRESA AGUAS DEL PÍENTO SAS ESP		QUIEN ENTREGA ADRIANA CAROLINA ARDILA DURÁN R.L SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA C.C - 37.588.556 de Bucaramanga		

	REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, AGUAS DEL PÍENTO S.A.S. E.S.P. NIT: 90142916			
ACTA DE ENTRADA	CODIGO: VERSION:	Página 1 de 1		
ACTA DE ENTRADA ALMACEN # 4 CONTRATO DE SUMINISTRO 030 DE 2023 - FECHA: 03 DE JUNIO DE 2023				
OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, AGUAS DEL PÍENTO S.A.S. E.S.P."				
CONTRATISTA: SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS NIT: 901.271.949-4 R.L: ADRIANA CAROLINA ARDILA DURÁN Identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.588.556 DIRECCIÓN: Carrera 22 No 15-15, BUCARAMANGA- SANTANDER. TELÉFONO: 3153740110 CORREO ELECTRÓNICO: serhidraulicosdecolombia@gmail.com				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Sulfato de Aluminio tipo A por kg	2.000,00	Kg	\$ 4.700,00	\$ 9.400.000,00
Cloro gasoso por 68 Kg	2,00	Cilindro	\$ 1.011.500,00	\$ 2.023.000,00
Cal Hidratada por 10 Kg	800,00	kg	\$ 2.250,00	\$ 1.800.000,00
Napocloro de Calcio al 70%	2,00	Caneca	\$ 1.172.000,00	\$ 2.344.000,00
				\$ 15.117.000,00
QUIEN RECIBE OSCAR IVÁN CUARTE ARENAS JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO EMPRESA AGUAS DEL PÍENTO SAS ESP		QUIEN ENTREGA ADRIANA CAROLINA ARDILA DURÁN R.L SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA C.C - 37.588.556 de Bucaramanga		

120



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-41-05

**Proceso Gestión de Control Fiscal
Modelo de Informe AFG**

Versión: 05 - 24
Fecha: 22 - 02 - 2024

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 36 de 55

		REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE CHARALÁ, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. NIT: 961432618																												
ACTA DE ENTRADA	CODIGO: VERSION:	Página 1 de 1																												
ACTA DE ENTRADA ALMACEN #6 CONTRATO DE SUMINISTRO DE 2021 - FECHA 27 DE JUNIO DE 2023																														
OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P."																														
CONTRATISTA: SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS NIT: 901271584 ROL: ADRIANA CAROLINA ARELA DURÁN Identificada con la cédula de ciudadanía No. 37 588 596 DIRECCIÓN: Carrera 22 No 15-15, BUCARAMANGA- SANTANDER. TELÉFONO: 3153740190 CORREO ELECTRÓNICO: servicios@hidraulicos.com																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sulfato de Aluminio 400 g por kg</td> <td>2.000,00</td> <td>kg</td> <td>\$ 4.700,00</td> <td>\$ 9.400.000,00</td> </tr> <tr> <td>Cloro gaseoso por 40 kg</td> <td>1,00</td> <td>Cilindro</td> <td>\$ 1.011.500,00</td> <td>\$ 1.011.500,00</td> </tr> <tr> <td>Cl Indulado por 10 kg</td> <td>60,00</td> <td>kg</td> <td>\$ 3.230,00</td> <td>\$ 1.938.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 12.349.500,00</td> </tr> </tbody> </table>						DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Sulfato de Aluminio 400 g por kg	2.000,00	kg	\$ 4.700,00	\$ 9.400.000,00	Cloro gaseoso por 40 kg	1,00	Cilindro	\$ 1.011.500,00	\$ 1.011.500,00	Cl Indulado por 10 kg	60,00	kg	\$ 3.230,00	\$ 1.938.000,00					\$ 12.349.500,00
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																										
Sulfato de Aluminio 400 g por kg	2.000,00	kg	\$ 4.700,00	\$ 9.400.000,00																										
Cloro gaseoso por 40 kg	1,00	Cilindro	\$ 1.011.500,00	\$ 1.011.500,00																										
Cl Indulado por 10 kg	60,00	kg	\$ 3.230,00	\$ 1.938.000,00																										
				\$ 12.349.500,00																										
QUIEN RECIBE OSCAR IVAN DUARTE ARENAS JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO EMPRESA AGUAS DEL PIENTA SAS ESP			QUIEN ENTREGA ADRIANA CAROLINA ARELA DURÁN RL SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA C.C - 37.588.596 de Bucaramanga																											

		REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE CHARALÁ, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. NIT: 961432618																																													
ACTAS	CODIGO: VERSION:	Página 3 de 3																																													
ARTICULO PRIMERO: Sobre la presente ACTA DE RECIBO Y PAGO PARCIAL NO se contabilizará en la CUENTA CUENTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del contrato firmado entre las partes, si bien que la valor de material se cobra una vez se suscribió el 2021 de acuerdo a los ACTAS PARCIALES, según el valor de material en el momento de cobro de conformidad con el valor adjunto en el presente ACTA DE RECIBO Y PAGO PARCIAL, INCLUSIVE DEL DIBUJO ACTUARIAL ESTADÍSTICO Y PLAN DEL CONTRATO.																																															
ARTICULO SEGUNDO: Anular el precio de ACTA DE RECIBO Y PAGO PARCIAL NO del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 034 de 2023 "SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P." de acuerdo al precio No. 961 y el establecido en el CUENTA CUENTA CUENTA Y FORMA DE PAGO y el siguiente balance:																																															
BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALOR ECONÓMICO ORIGINAL</td> <td>\$</td> <td>60.000.000,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MODIFICACIONES AL CONTRATO</td> <td>\$</td> <td>26.000.000,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>VALOR ACTA PARCIAL No. 01</td> <td>\$</td> <td>29.910.000,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>VALOR PRESENTE ACTA</td> <td>\$</td> <td>32.747.500,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>VALOR POR PAGAR</td> <td>\$</td> <td>29.141.500,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>VALOR PAGADO</td> <td>\$</td> <td>99.000.000,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>												VALOR ECONÓMICO ORIGINAL	\$	60.000.000,00				MODIFICACIONES AL CONTRATO	\$	26.000.000,00				VALOR ACTA PARCIAL No. 01	\$	29.910.000,00				VALOR PRESENTE ACTA	\$	32.747.500,00				VALOR POR PAGAR	\$	29.141.500,00				VALOR PAGADO	\$	99.000.000,00			
VALOR ECONÓMICO ORIGINAL	\$	60.000.000,00																																													
MODIFICACIONES AL CONTRATO	\$	26.000.000,00																																													
VALOR ACTA PARCIAL No. 01	\$	29.910.000,00																																													
VALOR PRESENTE ACTA	\$	32.747.500,00																																													
VALOR POR PAGAR	\$	29.141.500,00																																													
VALOR PAGADO	\$	99.000.000,00																																													
ARTICULO TERCERO: Por el contrato SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS NIT 901271584 intervenido legalmente por la señora ADRIANA CAROLINA ARELA DURÁN, verificada con cédula de ciudadanía No. 37 588 596 inscrita en Bucaramanga, a cargo de TREINTA Y DOS MILLONES CINCOCENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ACTA 034 DE 2023.																																															
En conformidad de lo que se ordena en el artículo 220 del artículo 220 de 2023.																																															
Confirma: OSCAR IVAN DUARTE ARENAS JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO			Confirma: ADRIANA CAROLINA ARELA DURÁN ROL SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS C.C 37.588.596 inscrita en Bucaramanga Carrera 17 No 25, 30 Teléfono 315 8223767 Email: adriana@hidraulicos.com Charalá - Santander - Bucaramanga - Colombia																																												

Así mismo, en el periodo de cobro comprendido entre agosto 1 y noviembre 11, se registraron las Actas de Entrada Almacén #6, #7 y #8, las cuales suman un total de \$26.746.500 y en el informe de actividades registra que los elementos suministrados ascienden a la suma de \$ 28.741.000.

De otra, parte manifiesta el sujeto de control que "los pedidos se realizaron a través de correo electrónico como se puede evidenciar en pantallazos del correo adjunto", sin embargo, dichos pantallazos no se observan.

Es de resaltar que las citadas inconsistencias, evidencian la falta de eficacia en el seguimiento y control aplicado en la ejecución del contrato por parte del supervisor, y de igual manera, la falta de organización por parte del contratista, sin embargo, se hace necesario aclarar que, a pesar de la situación evidenciada, esta no afectó el balance económico final del contrato, por tal razón se **CONFIRMA** el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** y se **DESVIRTUA EL ALCANCE DISCIPLINARIO**.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
RAMON VERA MESA Gerente ESP Aguas de Pienta de Charalá	X				
OSCAR IVAN DUARTE ARENAS Jefe Área Técnica E. S. P.	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 9
DESVIRTUA LA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**

FALENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES O SUPERVISORES

CONTRATO 034-2023

Contrato suscrito entre la E.S.P. y la empresa SISTEMAS HIDRAULICOS Y SANITARIOS LIMITADA identificada con NIT, No. 890.209.095-8



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
Auditoría Financiera y de Gestión	Página 37 de 55

representada legalmente por GONZALO PEÑA ORTIZ, identificado con C.C. No. 13.801.003 de Bucaramanga (S), cuyo OBJETO es "OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CHARALA SANTANDER".

Fecha de Inicio	Plazo Inicial	Valor Inicial	Valor Adicional
Abril 10 de 2023	4 meses	\$ 277.932.161,20	\$ 0

CONTRATO 035-2023

Contrato suscrito entre la E.S.P. y la empresa SICOC LTDA, identificada con NIT. No. 804.000.758-0, representada legalmente por YADIRA DURAN GARCIA, identificada con C.C. No. 37.893.183 de San Gil, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CHARALA SANTANDER".

Fecha de Inicio	Plazo Inicial	Valor Inicial
Abril 03 de 2023	4 meses	\$ 19.909.711,50

CRITERIO.

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 03 de diciembre 30 de 2020, por medio del cual se adopta Manual de Contratación de la E.S.P.

Artículo Trigésimo Sexto. ESTIPULACION DE GARANTIAS. En las condiciones para la presentación de la oferta que elabore la empresa cuando se trate de invitaciones públicas y en los contratos que la misma celebre en cuanto superen el valor equivalente a la primera cuantía fijada en este manual, deberá pactarse de manera expresa que el contratista particular se obliga a constituir, a favor de la empresa de servicios públicos domiciliarios "AGUAS DEL PIENTA S.A.S ES.P" las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, correspondientes al mínimo de las garantías o amparos, duración y cuantías que se indican a continuación..."

Artículo Trigésimo Octavo. Responsabilidad de Los Interventores o Supervisores. Los Interventores o supervisores internos o externos responderán de acuerdo a lo previsto en la ley por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría o supervisión, Al igual que por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Empresa.

CONTRATO 034 de 2023. Clausulas Décima Novena y Vigésima Sexta.

CONTRATO 035 de 2023. Contrato de Interventoría. Clausula Novena. Obligaciones Administrativas del Interventor

CONDICION.

En el desarrollo de las actividades propias de Auditoria, se procede a desarrollar la revisión simultanea de los contratos 034 y 035, toda vez que se desarrolla de manera conjunta por la naturaleza de los mismos (Contrato de Obra/Contrato de Interventoría).

Handwritten signature or mark



Entrando en materia, se advierte que el contrato 034 de 2023 (Contrato Obra), fue suscrito el 08 de marzo de 2023, sin embargo, de acuerdo al acta de inicio, se estableció como fecha de inicio de actividades el 10 de abril de 2023; así las cosas, revisados los periodos de amparo contenidos en la póliza de seguro de cumplimiento No. 96-44-101179540 expedida por la empresa Seguros del Estado S.A., se observa que los amparos correspondientes a cumplimiento del contrato y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, no cumplen con lo requerido en la cláusula Décima Novena del Contrato 034, ya que los amparos presentan un mes sin cobertura, como se muestra a continuación.

AMPARO	VIGENCIA AMPARO (HASTA)	VIGENCIA DEBE CUBRIR
Cumplimiento del contrato	07-01-2024	07-02-2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	07-07-2026	07-08-2026

AMPAROS			
RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASES/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/03/2023	07/01/2024	\$55,605,465.36
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/03/2023	07/07/2026	\$55,605,465.36
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		983,408,198.04

Póliza de seguro de cumplimiento No. 96-44-101179540.

Por lo anterior se observa que el ordenador del gasto, la supervisión y la interventoría dejan de lado el deber de exigir la cobertura total de la vigencia de los riesgos a los que se encuentra expuesta la empresa que con ocasión al ejercicio contractual se suscita, afectando las disposiciones legales relacionadas con la suficiencia de las garantías contenidas en el manual de contratación y en el Decreto 1082 de 2015, para tal fin.

De otra parte, se evidencia que el registro presupuestal requerido por el Representante Legal, por el valor de \$ 278.027.326,80 y expedido por la Jefe Área Administrativa y Financiera; se observa que la suma difiere con el valor del contrato 034 de 2024, el cual fue celebrado por el valor de \$ 277.932.161,20, generando una diferencia injustificada de \$ 95.165, situación que altera el Presupuesto de la entidad, teniendo en cuenta que el RP hace constar la existencia de recursos de presupuesto que han sido **destinados exclusivamente al cumplimiento del pago de las obligaciones contractuales.**

Finalmente, frente al contrato de interventoría No. 035 de 2023, se evidencia presunto incumplimiento de las actividades establecidas en la cláusula tercera del **contrato 035 de 2023**, en relación con:

"INFORMES MENSUALES.

1. El interventor incluirá en los informes mensuales las acciones de tipo ambiental que se implementen durante la ejecución, además de los informes de avances técnicos, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de ejecución del contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente del desarrollo del contrato con respecto al cronograma establecido.

2. Este informe mensual deberá ser acompañado del diagrama de barras de acuerdo a los avances del proceso, para cada uno de los grupos de precios objeto del contrato. Dicho informe deberá presentarse con el acta de pago mensual.

3. Los informes serán presentados dentro de los ocho (08) primeros días del respectivo mes, el cual será requisito entre otros, para el pago del acta mensual del vigilante.

REUNIONES DE EVALUACIÓN DE EJECUCIONES

Mensualmente, o cada vez que se estime necesario, deberán celebrarse reuniones conjuntas con la participación de las siguientes personas: Profesionales residentes, directores y especialistas de la interventoría, el contratista y supervisión de la entidad contratante, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos, financieros y contables, legales y socio- ambientales, relacionados con el proyecto."

Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo con el expediente contractual allegado por el sujeto de control se evidencian dos (02) informes de interventoría, los cuales no contienen la información descrita, ni cumplen con la periodicidad requerida por la empresa de servicios públicos, sin embargo, el supervisor certifica que recibió a satisfacción el 100% de los servicios prestados.

4. Que supervisor del contrato recibió a satisfacción el 100% de los servicios prestados.

ACUERDAN

ARTICULO PRIMERO: Concluye el presente acta conformado de común acuerdo y sin ninguna salvedad para las partes de conformidad con lo establecido por el Contratista.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar el presente Contrato de interventoría N° 035 DEL 2023, de acuerdo a la siguiente relación:

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO			
VALOR CONTRATO INICIAL	\$19.909.711,50		
VALOR ACTA PAGO UNICO		\$19.909.711,50	
VALOR POR EJECUTAR		\$ 00,00	
SUMAS IGUALES	\$19.909.711,50	\$19.909.711,50	

ARTICULO TERCERO: Con la firma y aprobación de la presente acta, tanto la Contratista como la EMPRESA AGUAS DEL PIENTA, se declaran de mutuo acuerdo a **PAC Y SALVO** por todo concepto, derivado de la ejecución del Contrato de interventoría N° 035 DEL 2023.

Carrera 17 No 25-30 Teléfono 315-8224267
Email: contactenos@aguasdelpientalanaco.gharala.santander.gov.co
Gharala patrimonio histórico y cultural de la nación

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE GHARALA
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P.
NIT: 901432616

CONTRATOS CODIGO: VERSIÓN: Página 3 de 3

Para constancia se firma en Gharalá, Santander, a los trece (13) días del mes de octubre de Dos Mil veintitrés (2023).

EL SUPERVISOR

[Firma]

HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA
GERENTE GENERAL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL PIENTA S.A.S.E.S.P.

[Firma]

OSCAR IVÁN CUARTE ARENAS
SUPERVISOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL PIENTA S.A.S.E.S.P.

EL CONTRATISTA

[Firma]

YADRA DURÁN GARCÍA
C.C-37.693.1826 de San Gil -Santander
SECC. LEGAL
NIT: 9042007585-0

122

CAUSA.

Falencias en la revisión y exigencia del cumplimiento de los requisitos legales frente a la vigencia de los amparos requeridos en el marco del contrato 034 de 2024 y cumplimiento de actividades administrativas. Así como, la falta de articulación entre el área de contratación y contable frente al seguimiento en la ejecución del presupuesto.

EFEECTO.

Riesgo frente a la protección de los recursos públicos ejecutados en el marco del contrato 034 de 2023, toda vez que la vigencia amparada a través de la póliza No. 96-44-101179540 expedida por la empresa Seguros del Estado S.A., no cubre el total de la vigencia requerida contractualmente; así como la destinación de recursos superiores a los requeridos para el desarrollo del contrato. Por lo anterior, se configura como observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria para los sujetos enunciados.

CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL.

"Dando respuesta a la observación presentada por el equipo auditor me permito dar precisión en lo siguiente

*los amparos correspondientes a cumplimiento del contrato y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, **SI CUMPLEN** con lo requerido en la cláusula Décima Novena del Contrato 034 ya que según la póliza numero 96-44-101179540 expedida por seguro del estado SA las vigencias son las siguientes*

AMPAROS				
RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASBQ/ACTUAL	SUMA ASBQ/ANTERIOR
COMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/04/2023	10/02/2024	\$55,605,465.16	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/04/2023	10/01/2024	\$55,605,465.16	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y -1 DÍAS *		\$83,408,159.24	

Se adjunta anexo 3 y de la póliza respectiva.

Por otra parte frente a la observación de que el registro presupuestal requerido por el Representante Legal, por el valor de \$ 278.027.326,80 y expedido por la Jefe Área Administrativa y Financiera; se observa que la suma difiere con el valor del contrato 034 de 2024, el cual fue celebrado por el valor de \$ 277.932.161,20, generando una diferencia injustificada de \$ 95.165 se puede evidenciar en la minuta electrónica cargada a través de la plataforma SECOP 2 en el siguiente enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> el valor de dicho contrato y demás documentos están tal y cual se evidencia en el RP del contrato 035 de 2023, es decir que el valor tanto del contrato como el Registro presupuestal es de \$ 278.027.326,80 sin que haya diferencia alguna se adjunta copia del contrato electrónico, minuta del contrato cargada en la plataforma.

Así las cosas, no se ha incurrido por parte de los agentes de la entidad en conducta dolosa alguna constitutiva de investigación o sanción a la luz del derecho disciplinario

Teniendo en cuenta las razones expuestas anteriormente y los documentos anexos a ésta (sic), comedidamente se solicita se desvirtúe el hallazgo administrativo con connotación disciplinaria."

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR.

De conformidad con los soportes allegados por el sujeto de control, se informa que las mismas son recibo, toda vez que evidencian el cumplimiento de las condiciones descritas en la observación, tanto en el cumplimiento de las garantías, como en lo relacionado con las cuantías de contrato y el Registro Presupuesta, por tal motivo procede **DEVIRTUAL EL ALCANCE DISCIPLINARIO.**

Sin embargo, el sujeto de control no aporta evidencias frente a las observaciones relacionadas con el Contrato 035, por tal razón se **CONFIRMA** como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
RAMON VERA MESA Gerente ESP Aguas de Pienta de Charalá	X				
OSCAR IVAN DUARTE ARENAS Supervisor - Jefe Área Técnica E.S.P.	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 10 CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL
FALENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES O SUPERVISORES Y CONTRATISTAS**

CONTRATO 065-2023

Contrato suscrito entre la E.S.P. y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS COOPLABORAL CTA, identificada con NIT. No. 804.014.337-4, representada legalmente por SEBASTIAN PORRAS CANCINO, identificado con C.C. No. 1.101.048.613 de Valle de San José, cuyo objeto "SUMINISTRO DE DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA AGUAS DEL PIENTA SAS ESP DEL MUNICIPIO DE CHARALA SANTANDER."

CRITERIO.

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 03 de diciembre 30 de 2020, por medio del cual se adopta Manual de Contratación de la E.S.P.

Artículo Trigésimo Octavo. Responsabilidad de Los Interventores o Supervisores. Los Interventores o supervisores internos o externos responderán de acuerdo a lo previsto en la ley por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría o supervisión, Al igual que por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Empresa.

CONDICION.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 42 de 55

De acuerdo al expediente contractual allegado, se evidencia que el contrato 065 de 2023, fue adicionado por el valor \$ 1.396.300, así las cosas, revisados los estudios y documentos previos que sustentan la necesidad de suscribir un contrato adicional, estos se fundamentan en el cambio de personal en algunas áreas debido a la terminación de contratos y la incorporación de nuevos trabajadores a la empresa, sin embargo, no se discrimina, cuántos finalizaron los contratos, ni cuantos nuevos fueron contratados, dejando un vacío en la cuantificación de la necesidad, bajo la salvedad de que en el contrato inicial se fundamenta en la necesidad de dotación para 21 operarios.

De otra parte, no es claro para el suscrito ente de control, la obligatoriedad de entregar al personal nuevo dotación, toda vez que el artículo 1 de la Ley 70 de 1988, establece de forma clara y concisa que la prestación se reconocerá cuando el personal haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.

Por lo anterior, se concluye que la necesidad del contrato adicional, no es clara, ni se encuentra sustentada técnicamente, en tal virtud

Ahora bien, de acuerdo al informe de supervisión final, se observa "Acta de entrega de dotación y elementos de protección personal" suscrita por 19 operadores, en la cual se discrimina la talla y cantidades entregadas de cada elemento, evidenciando que se realizó la entrega total de 20 camisas, 20 pantalones, 20 botas cuero, 20 gorras.

Que de acuerdo al objeto y alcance del mismos, las cantidades y calidades generales del suministro, el total de los elementos a entregar a los operarios corresponde a:

Camisa	Pantalón	Botas Cuero	Gorras
63	60	37	55

Así mismo, se tiene que los siguientes elementos no cuentan con un soporte de entrega a los operadores: Guantes de carnaza, bota pantanera, tapabocas industrial y zapatos de tacón.

Teniendo en cuenta las cantidades entregadas según las evidencias aportadas y teniendo en cuenta que no existen más soportes que evidencien entregas adicionales, se concluye que hay un presunto daño fiscal por la suma de \$ 16.002.300 pesos, de acuerdo a la siguiente cuenta aritmética:

DOTACION ENTREGADA CONTRATO 065 DE 2023			
CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR PACTADO	TOTAL
20	CAMISA	\$ 78.900	\$ 1.578.000
20	PANTALON	\$ 78.900	\$ 1.578.000
20	BOTAS CUERO	\$ 157.800	\$ 3.156.000
20	GORRAS	\$ 26.600	\$ 532.000
TOTAL DOTACION ENTREGADA			\$ 6.844.000



Del anterior resumen, se tiene que, de acuerdo a las evidencias de la dotación entregada, esta asciende a la suma de \$ 6.844.000, sin embargo, el contrato fue suscrito por un valor total de \$ 22.846.300, la diferencia entre el valor suscrito y el valor ejecutado corresponde a \$ 16.002.300.

CAUSA.

Deficiencia en el control de recibo de los elementos que integran el suministro, al no existir acta de ingreso al almacén de la entidad e inexistencia de actas de entrega del total de las dotaciones a los operarios, de acuerdo a las cantidades pactadas en el contrato suministro.

EFECTO.

Desorden administrativo y físico de los elementos adquiridos mediante el contrato de suministro y presunto daño fiscal por la suma de \$ 16.002.300, equivalentes a los elementos no entregados a los operarios, incumpliendo el deber legal de entregar la dotación necesaria a los operarios que ostentan tal derecho y el incumplimiento de la necesidad contractual establecida por la empresa. Por tanto, se constituye observación con posible incidencia disciplinaria y fiscal.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
RAMON VERA MESA Gerente ESP Aguas de Pienta de Charalá	X				
HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA Ex Gerente		X		X	
OSCAR IVAN DUARTE ARENAS Jefe Área Técnica E.S.P.		X		X	
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS COOPLABORAL CTA Contratista				X	
Cuantía:	\$ 16.002.300				

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL.

"Frente a esta observación realizada por el equipo me permito informar que se cuenta con 38 folios del formato de la entrega de dotación realizada al personal operativo de la empresa debidamente firmados por los mismos junto con el jefe del área operativa quien realizo la entrega, dicha dotación que fue entregada en su totalidad tal como se puede evidenciar en los formatos y el registro fotográfico que se anexa al presente por lo que solicita se desvirtué el hallazgo administrativo con connotación disciplinaria y fiscal. Esto, precisando que no se ha incurrido por parte de los agentes de la entidad en conducta dolosa alguna constitutiva de investigación o sanción a la luz del derecho disciplinario."

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR.

En observancia de la contradicción expuesta y de los soportes allegados por el sujeto de control, quien manifiesta el aporte de 38 folio del formato de entrega de la dotación entregadas, se observan el archivo PDF "ENTREGA DOTACION DE MAYO" contentivo de 19 folios, correspondientes a las ACTAS DE ENTREGA DE DOTACION Y DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, en el cual se relaciona fecha de entrega, nombre del trabajador,

cargo, centro de trabajo, firma de quien recibe y firma de quien entrega, formato que coincide con el reportado en el informe del supervisor, en el marco de la ejecución contractual.

Que una vez revisados y comparados los soportes allegados en la controversia con los aportados por el supervisor en el INFORME DE SUPERVISION FINAL, suscrito el 25 de septiembre de 2023, por el Arquitecto Oscar Ivan Duarte Arenas, Jefe Oficina Técnica Aguas del Pienta S.A.S. E.S.P., se evidencian diferencias en las tallas en elementos entregados como Pantalones y Botas de Cuero, como se resume a continuación:

INCOSISTENCIAS SOPORTES EJECUCION CONTRATO 065-2023						
OPERARIO	SOPORTE CONTROVERSIA			SOPORTE INFORME FINAL SUPERVISION		
	DESCRIPCION	TALLA	No. PAG SOPORTE	DESCRIPCION	TALLA	No. PAG INFORME
LEONARDO PEÑA PICO	PANTALON	32	5	PANTALON	34	30
	BOTAS DE CUERO	40		BOTAS DE CUERO	41	
BENIGNO GOMEZ CAMPOS	PANTALON	32	13	PANTALON	32	29
	BOTAS DE CUERO	41		BOTAS DE CUERO	39	
LUIS FERNANDO GALLO SANTOS	PANTALON	32	16	PANTALON	32	32
	BOTAS DE CUERO	39		BOTAS DE CUERO	40	

* Corresponde a las tallas que presentan inconsistencia.
Fuente Equipo Auditor.

Así mismo, se observan inconsistencias entre los operarios beneficiados, toda vez que comparados los citados informes se tiene que en los soportes de la controversia el sujeto de control allega ACTAS DE ENTREGA DE DOTACION Y DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, de los siguientes operarios que no se evidencian en el INFORME DE SUPERVISION FINAL, suscrito el 25 de septiembre de 2023:

OPERARIOS SOPORTES CONTROVERSIA	
No.	NOMBRE
1	ISABEL ALVAREZ CORREDOR
2	SANDRA MILENA DUARTE SILVA

3	MAGNOLIA RINCON GONZALEZ
4	EXPEDITO PINZON RUEDA
5	ENDER ENRIQUE BERMUDEZ TRIANA

Por lo anterior se reitera, que el sujeto de control, persiste en no discriminar, cuántos y cuáles operarios son beneficiarios, cuántos y cuándo finalizaron contratos, ni cuantos nuevos fueron contratados, ni aclara a cuántos operarios nuevos se le reconocerá la dotación en cumplimiento los requisitos descritos en el artículo 1 de la Ley 70 de 1988, simplemente allega soportes sin especificar el contexto o la situación jurídica que justifique los nuevos operarios identificados, en el análisis de la controversia presentada.

En virtud del presente análisis y en especial a lo observado en los soportes allegados en el marco de la controversia, se concluyen que estos no aclaran las inconsistencias descritas, por tal razón se **CONFIRMA** el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON POSIBLE ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO**.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
RAMON VERA MESA Gerente ESP Aguas de Pienta de Charalá	X				
HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA Ex Gerente		X		X	
OSCAR IVAN DUARTE ARENAS Jefe Área Técnica E.S.P.		X		X	
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS COOPLABORAL CTA Contratista				X	
Cuantía:	\$ 16.002.300				

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 11 CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA
FALENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES O SUPERVISORES

CONTRATO 102-2023.

Contrato suscrito entre la E.S.P. y la INCODIM, identificada con NIT. No. 900.152554-5, representada legalmente por ANA NAYIBE CABALLERO RUEDA, identificada con C.C. No. 28.212.997 de Lebrija (S), cuyo objeto "SEGUNDA FASE DE OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA AGUAS DEL PIENTA SAS ESP DEL MUNICIPIO DE CHARALA SANTANDER."

CRITERIO.

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 03 de diciembre 30 de 2020, por medio del cual se adopta Manual de Contratación de la E.S.P.

Artículo Trigésimo Octavo. Responsabilidad de Los Interventores o Supervisores. Los Interventores o supervisores internos o externos

K25

responderán de acuerdo a lo previsto en la ley por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría o supervisión, Al igual que por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Empresa.

CONDICION.

En el marco del proceso auditor se observa que el Contrato 102 de 2023, fue adicionado, según Registro Presupuestal No. 23-11029 del 27 de noviembre de 2023, en tal virtud, se verificó la constitución de las garantías que cobijan los recursos públicos invertidos en el citado contrato, observando la falta de actualización de la Póliza Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400-74-994000023591, la cual cuenta con amparo hasta el 05 de diciembre de 2023, dejando sin amparo los cuatro meses contados a partir de la terminación del contrato, así como tampoco cuenta con cobertura el valor del adicional del contrato, correspondiente al valor de \$ 95.396.399,40.

La presunta omisión pone en riesgo, la estabilidad financiera y administrativa de la E.S.P., toda vez que la naturaleza de este seguro, es proteger a la misma de los perjuicios causados a terceros de forma involuntaria, es decir, la protege de posibles indemnizaciones frente a víctimas por daños personales o patrimoniales, que se generen con ocasión de la obra ejecutada.

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHARALÁ, AGUAS DEL PIENTA SAS ESP, suscribió el día 05 de septiembre de 2023 el CONTRATO DE OBRA No 102 de 2023 cuyo objeto es: "SEGUNDA FASE DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER." Por un valor de DOSCIENTOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 200.140.103,85) MCTE.

Que la misma empresa de servicios públicos domiciliarios el municipio de Charalá, suscribió el día 27 de noviembre de 2023 el ADICIONAL #01 AL CONTRATO DE OBRA No 102 de 2023 cuyo objeto es: "SEGUNDA FASE DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER." Por un valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$95.396.399,40) MCTE. Quedando un valor total de contrato de obra 102-2023 por DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$295.536.503,25) MCTE.

Que en dicho contrato En la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA, - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** se exigieron las siguientes garantías, a favor de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Charalá AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones de contrato	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más
Estabilidad de la obra	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Cinco (05) años a partir del recibo definitivo de la obra
Responsabilidad civil extracontractual	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Por el termino del contrato y cuatro (04) meses más

Garantías exigidas dentro del Contrato 102-2023.

Póliza RCE constituida dentro del Contrato 102-2023

CAUSA.

Debilidad en el seguimiento de los acuerdos contractuales y cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos por la E.S.P.

EFFECTO.

Riesgo para la E.S.P. de enfrentarse a un proceso de responsabilidad civil extracontractual sin Garantías que amparen su gestión administrativa y financiera.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
RAMON VERA MESA Gerente ESP Aguas de Pienta de Charalá	X				
HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA Ex Gerente		X			
OSCAR IVAN DUARTE ARENAS Jefe Área Técnica E.S.P.		X			
INCODIM SAS Contratista		X			
JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA Interventor		X			
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL.

"Frente a la constitución de las garantías que cobijan los recursos públicos invertidos en el citado contrato, si se realizó la actualización de la Póliza Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400-74-994000023591

126



tal como se solicita muestra de ello es el anexo 2 de la citada póliza la cual se adjunta al presente, por lo que solicita se desvirtué el hallazgo administrativo con connotación disciplinaria. Lo anterior, precisando que no se ha incurrido por parte de los agentes de la entidad en conducta dolosa alguna constitutiva de investigación o sanción a la luz del derecho disciplinario."

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR.

En atención a los argumentos expuestos por el sujeto de control y verificado el Anexo No. 2 de la póliza de Garantía única de Cumplimiento No. 400-74-994000023591, expedida por la empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, no se evidencia la actualización de las coberturas del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por tal razón se CONFIRMA HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA.

Document image of a 'Póliza de Garantía Única de Cumplimiento' from Aseguradora Solidaria de Colombia. The document includes a header with the company logo and name, followed by policy details such as 'PÓLIZA No. 400-47-994000094746 ANEXO: 2'. It lists insured parties like 'MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS' and 'MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE GUAYABAL'. The document contains detailed terms and conditions, a table of premiums, and a barcode at the bottom.



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-41-05

**Proceso Gestión de Control Fiscal
Modelo de Informe AFG**

Versión: 05 - 24
Fecha: 22 - 02 - 2024

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 49 de 55

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION				
	A	D	P	F	S
RAMON VERA MESA Gerente ESP Aguas de Pienta de Charalá	X				
HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA Ex Gerente		X			
OSCAR IVAN DUARTE ARENAS Jefe Área Técnica E.S.P.		X			
INCODIM SAS Contratista		X			
JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA Interventor		X			
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGO

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGO							Título descriptivo de los Hallazgos	Cuantía	Pág
TIPO	A	D	P	F	S				
1	X						AUSENCIA DE CONTROL EN LA FACTURACIÓN DE CARTERA POR DEBILIDAD EN FACTURACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO		20
2	X						DEBIL APLICACIÓN DEL POLITICAS CONTABLE PARA LA APLICACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO DE ELEMENTOS A LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		21
3	X						DEBIL APLICACIÓN DEL POLITICAS CONTABLE PARA LA APLICACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN		24
4	X						BAJA GESTION GIRO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES		25
5	X						DEBILIDAD EN EL CONTROL INTERNO CONTABLE		27
6	X						DEFICIT PRESUPUESTAL CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA		28
7	X	X					LA ENTIDAD NO CUENTA CON PLAN DE ACCION Y PLAN ESTRATEGICO		30
8	X						FALENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES O SUPERVISORES. DESVIRTUADA LA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.		32
9	X						FALENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES O SUPERVISORES DESVIRTUADO ALCANCE DISCIPLINARIO		36
10	X	X	X				FALENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES O SUPERVISORES Y CONTRATISTA	\$ 16.002.300	41

Handwritten signature/initials

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 50 de 55

11	X	X				FALENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES O SUPERVISORES		45
----	---	---	--	--	--	--	--	----

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	11	
Disciplinarios	3	
Penales	-	
Fiscales	1	\$ 16.002.300
Sancionatorios	-	

ANEXO 2

CONDICIONES PARA EJERCER LA CONTRADICCIÓN AL INFORME PRELIMINAR

Las controversias deberán presentarse en un único documento, que integre el total de réplicas y contradicciones de cada una de las observaciones.

El documento de controversias deberá ser suscrito únicamente por el Representante legal de la entidad auditada.

Para la presentación de las controversias y de las pruebas conducentes y pertinentes que se consideren necesarias para desvirtuar las observaciones señaladas en este "Informe preliminar", la entidad auditada, dispondrán de un único plazo De cinco (05) días hábiles, contados a partir de la comunicación de la misma a la entidad auditada.

El documento que contenga el total de las controversias deberá enviarse en formato **WORD**, y en PDF con la correspondiente firma, al correo electrónico institucional: agamboa@contraloriasantander.gov.co

Los anexos, pruebas y soportes deberán enviarse en formato **PDF** al correo electrónico institucional: agamboa@contraloriasantander.gov.co), con una tabla resumen que indique a que observación corresponde cada evidencia. (En caso que, por el volumen de estos anexos, no se puedan enviar al correo electrónico, deberán remitirse en medio magnético CD o DVD), **con una tabla resumen que indique a que observación corresponde cada evidencia.**

Nota: Las controversias, pruebas y soportes que no acojan las condiciones aquí señaladas se entenderán como no presentados.

ANEXO 2
ESTADOS FINANCIEROS
**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL
PIENTA DE CHARALA**
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
31 Diciembre de 2023 vs 31 de Diciembre de 2022

Código	CUENTAS	AÑO 2022	% PART	AÑO 2023	% PART	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	ACTIVO						
	CORRIENTE (1)	386.640.464	58	432.794.936	50	46.154.472	12
11	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	243.984.836	37	264.423.296	31	20.438.460	8
13	Cuentas por cobrar	142.655.628	21	168.371.640	19	25.716.012	18
	NO CORRIENTE (2)	281.140.673	42	432.794.936	50	151.654.263	54
16	Propiedades, planta y equipo	381.140.673	57	639.764.271	74	258.623.598	68
19	Otros Activos	0	-	10.994	0	10.994	
	TOTAL, ACTIVO (3)	667.781.137	100	865.589.872	100	197.808.735	30
	PASIVO						
	CORRIENTE (4)	303.876.665	100	479.086.295	100,00	175.209.630	58
24	Cuentas por pagar	105.421.512	35	259.652.699	54	154.231.187	0
25	Obligaciones Laborales	21.094.444	7	18.947.538	4,0	2.146.906	-10
29	Otros Pasivos	177.360.709	38	200.486.058	34	23.125.349	13
	TOTAL, PASIVO	303.876.665	100	479.086.295	100	175.209.630	58
	PATRIMONIO (7)	463.904.472	60	593.483.906	55	129.579.434	28
31	Patrimonio de las Entidades del Gobierno	463.904.472	60	593.483.906	55	129.579.434	28
	TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO (8)	767.781.137	100	1.072.570.201	100	304.789.064	40

Fuente: SIA Contraloría y Estados Financieros

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE PIENTA DE CHARALA							
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL							
COMPARATIVO 2022, 2023							
Cifras en pesos							
Código	CUENTA	2022	%PART	2023	%PART	VARIACION 2022-2023	
						ABSOLUTA	RELATIVA
4	INGRESOS OPERACIONALES	1.330.186.875	100	1.730.515.771	100	(400.328.896)	30
41	Ingresos Fiscales	1.330.186.875	100	1.730.515.771	100	(400.328.896)	30
	COSTO DE VENTAS	1.110.027.234	83	1.633.056.808	94	(523.029.574)	47
	Costo de Ventas	1.110.027.234	83	1.633.056.808	94	(523.029.574)	47
	UTILIDAD BRUTA	97.458.963	7	220.159.641	13	(122.700.678)	126
	GASTOS OPERACIONALES		-		-		
51	De Administración	260.164.176	20	522.745.823	30	(262.581.647)	101
53	Deterioro, Depreciación y Amortización	19.310.533	1	27.820.830	2	(8.510.297)	44
54	Gastos Financieros	2.752.682	0	582.366	2	2.170.316	(79)
	Ingresos Financieros	823.448	0	728.155	125	95.293	(12)
	Subvenciones	75.757.500	6	468.942.686	27	(393.185.186)	519
48	OTROS INGRESOS	-	-	10.253.419	1	(10.253.419)	
	Otros Ingresos	-	-	10.253.419	1	(10.253.419)	
58	Otros Gastos	2.752.682	0	811.962	0	1.940.720	(71)
	Otros Gastos	2.752.682	0	811.962	0	1.940.720	(71)
	EXCEDENTE NO OPERACIONAL	14.513.198	1	25.422.242	1	(10.909.044)	75
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	14.513.198	1	25.422.242	1	(10.909.044)	75

Fuente: SIA Contraloría y Estados Financieros

ANEXO 4 PRESUPUESTO

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos	Saldo Por Recaudar	% recaudado
Ingresos Acueducto	1.229.714.849,52	1.192.139.031,69	37.575.817,83	97%
Ingresos corrientes	931.046.310,52	893.346.581,52	37.699.729,00	96%
Ingresos no tributarios	931.046.310,52	893.346.581,52	37.699.729,00	96%
Multas sanciones e intereses de mora	1.500.000,00	1.344.794,00	155.206,00	90%
Intereses de mora	1.500.000,00	1.344.794,00	155.206,00	90%
Intereses de mora acueducto	1.500.000,00	1.344.794,00	155.206,00	90%
Venta de bienes y servicios	622.000.000,00	584.455.477,00	37.544.523,00	94%
Transferencias Corrientes	307.546.310,52	307.546.310,52	0	100%
Transferencias de otras entidades del gobierno general	307.546.310,52	307.546.310,52	0	100%
Otras unidades de gobierno	307.546.310,52	307.546.310,52	0	100%
Conv.152 Municipio Charalá Optimización segunda fase Planta tratamiento Agua potable	307.546.310,52	307.546.310,52	0	100%
Ventas de establecimientos de mercado	622.000.000,00	584.455.477,00	37.544.523,00	94%
Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comida y bebidas, servicios de transporte, servicios de distribución de electricidad, gas y agua	622.000.000,00	584.455.477,00	37.544.523,00	94%
Acueducto	622.000.000,00	584.455.477,00	37.544.523,00	94%
Cargo fijo	150.000.000,00	158.726.920,68	-8.726.920,68	106%
Consumo	362.000.000,00	373.873.226,32	-11.873.226,32	103%
Conexiones y matriculas	8.000.000,00	9.601.000,00	-1.601.000,00	120%
Venta medidores de agua	18.000.000,00	10.953.830,00	7.046.170,00	61%
Recuperación de cartera	84.000.000,00	31.300.500,00	52.699.500,00	37%
Recursos de capital	298.668.539,00	298.792.450,17	-123.911,17	100%
Rendimientos financieros	300.000,00	423.911,17	-123.911,17	141%
Recursos del Balance	298.368.539,00	298.368.539,00	0	100%
Superávit Fiscal	298.368.539,00	298.368.539,00	0	100%
Superávit Fiscal	298.368.539,00	298.368.539,00	0	100%
Depositos	300.000,00	423.911,17	-123.911,17	141%
Depositos acueducto	300.000,00	423.911,17	-123.911,17	141%
Ingresos Alcantarillado	478.517.113,00	349.714.854,12	128.802.258,88	73%
Ingresos corrientes	442.013.000,00	313.056.982,00	128.956.018,00	71%
Ingresos no tributarios	442.013.000,00	313.056.982,00	128.956.018,00	71%
Multas sanciones e intereses de mora	1.013.000,00	718.579,00	294.421,00	71%
Transferencias Corrientes	120.000.000,00	0	120.000.000,00	0%
Transferencias de otras entidades del gobierno general	120.000.000,00	0	120.000.000,00	0%
Otras unidades de gobierno	120.000.000,00	0	120.000.000,00	0%
Conv.153 Municipio Charalá Actualización PSMV	120.000.000,00	0	120.000.000,00	0%
Intereses de mora	1.013.000,00	718.579,00	294.421,00	71%



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-41-05

**Proceso Gestión de Control Fiscal
Modelo de Informe AFG**

Versión: 05 - 24
Fecha: 22 - 02 - 2024

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 54 de 55

Intereses mora alcantarillado	1.013.000,00	718.579,00	294.421,00	71%
Servicios para la comunidad social	321.000.000,00	312.338.403,00	8.661.597,00	97%
Alcantarillado	321.000.000,00	312.338.403,00	8.661.597,00	97%
Cargo fijo	79.000.000,00	86.230.262,68	-7.230.262,68	109%
Consumo	192.900.000,00	210.287.551,32	-17.387.551,32	109%
Cortes de loza	1.100.000,00	1.280.000,00	-180.000,00	116%
RECUPERACION CARTERA VIGENCIAS ANTERIORES	48.000.000,00	14.540.589,00	33.459.411,00	30%
Recursos de capital	36.504.113,00	36.657.872,12	-153.759,12	100%
Rendimientos financieros	100.000,00	253.759,12	-153.759,12	254%
Recursos del Balance	36.404.113,00	36.404.113,00	0	100%
Superávit Fiscal	36.404.113,00	36.404.113,00	0	100%
Superávit Fiscal	36.404.113,00	36.404.113,00	0	100%
Depositos	100.000,00	253.759,12	-153.759,12	254%
Depositos alcantarillado	100.000,00	253.759,12	-153.759,12	254%
Ingresos Aseo	1.044.182.558,88	1.030.475.116,99	13.707.441,89	99%
Ingresos corrientes	994.147.658,88	980.389.114,88	13.758.544,00	99%
Ingresos no tributarios	994.147.658,88	980.389.114,88	13.758.544,00	99%
Multas sanciones e intereses de mora	1.500.000,00	1.647.063,00	-147.063,00	110%
Intereses de mora	1.500.000,00	1.647.063,00	-147.063,00	110%
Intereses mora aseo	1.500.000,00	1.647.063,00	-147.063,00	110%
Venta de bienes y servicios	771.100.000,00	757.194.393,00	13.905.607,00	98%
Transferencias corrientes	221.547.658,88	221.547.658,88	0	100%
Transferencias de otras entidades del gobierno general	221.547.658,88	221.547.658,88	0	100%
Otras unidades de gobierno	221.547.658,88	221.547.658,88	0	100%
Conv.142 Municipio Charala- Disposición final y eliminación de residuos sólidos	21.061.600,00	21.061.600,00	0	100%
Conv.154 Municipio Charala- Optimización sistema eléctrico planta de residuos	200.486.058,88	200.486.058,88	0	100%
Ventas de establecimientos de mercado	771.100.000,00	757.194.393,00	13.905.607,00	98%
Servicios para la comunidad social	771.100.000,00	757.194.393,00	13.905.607,00	98%
Servicios aseo	771.100.000,00	757.194.393,00	13.905.607,00	98%
Comercialización	38.900.000,00	51.010.808,53	-12.110.808,53	131%
Recolección y transporte	528.000.000,00	573.469.259,41	-45.469.259,41	109%
Barrido y limpieza	97.200.000,00	106.707.858,06	-9.507.858,06	110%
Mejorador de suelo	10.000.000,00	12.895.000,00	-2.895.000,00	129%
Recolección otros desechos	1.000.000,00	0	1.000.000,00	0%
RECUPERACION DE CARTERA	96.000.000,00	13.111.467,00	82.888.533,00	14%
Recursos de capital	50.034.900,00	50.086.002,11	-51.102,11	100%
Rendimientos financieros	100.000,00	151.102,11	-51.102,11	151%
Recursos del Balance	49.934.900,00	49.934.900,00	0	100%
Superávit Fiscal	49.934.900,00	49.934.900,00	0	100%

Superávit Fiscal	49.934.900,00	49.934.900,00	0	100%
Depositos	100.000,00	151.102,11	-51.102,11	151%
Depositos aseo	100.000,00	151.102,11	-51.102,11	151%

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS
Vigencia 2023

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	Saldo por Ejecutar	% Ejecutado
GRAN TOTAL PRESUPUESTO	2.756.414.521	2.559.068.236	197.346.286	93%
PRESUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ACUEDUCTO	1.233.130.849,52	1.208.987.499,79	24.143.349,73	98%
Funcionamiento	202.253.791,00	201.368.656,00	885.135,00	100%
Gastos de Personal	106.458.896,00	106.174.361,00	284.535,00	100%
Adquisición de bienes y servicios	85.242.895,00	84.642.295,00	600.600,00	99%
Gastos por Tributos,Multas,Sanciones e Intereses de Mora	10.552.000,00	10.552.000,00	0	100%
Gastos de operación comercial	1.030.877.058,52	1.007.618.843,79	23.258.214,73	98%
Gastos de personal	180.437.785,00	167.666.444,00	12.771.341,00	93%
Personal Supernumerario y Planta Temporal	180.437.785,00	167.666.444,00	12.771.341,00	93%
Gastos de comercialización y producción	850.439.273,52	839.952.399,79	10.486.873,73	99%
Materiales y suministros	204.578.661,00	199.239.858,00	5.338.803,00	97%
Adquisición de servicio	645.860.612,52	640.712.541,79	5.148.070,73	99%
PRESUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCANTARILLADO	479.101.113,00	347.894.777,00	131.206.336,00	73%
Funcionamiento	120.374.124,00	119.954.029,00	420.095,00	100%
Gastos de Personal	55.280.524,00	55.055.652,00	224.872,00	100%
Adquisición de bienes y servicios	21.200.000,00	21.004.777,00	195.223,00	99%
Gastos por Tributos,Multas,Sanciones e Intereses de Mora	43.893.600,00	43.893.600,00	0	100%
Gastos de operación comercial	358.726.989,00	227.940.748,00	130.786.241,00	64%
Gastos de personal	182.738.443,00	172.027.030,00	10.711.413,00	94%
Gastos de comercialización y producción	175.988.546,00	55.913.718,00	120.074.828,00	32%
Materiales y suministros	52.690.838,00	52.648.838,00	42.000,00	100%
Adquisición de servicio	123.297.708,00	3.264.880,00	120.032.828,00	3%
PRESUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ASEO	1.044.182.558,88	1.002.185.958,88	41.996.600,00	96%
Funcionamiento	85.670.379,00	85.483.748,00	186.631,00	100%
Adquisición de bienes y servicios	58.939.200,00	58.829.800,00	109.400,00	100%
Gastos por Tributos,Multas,Sanciones e Intereses de Mora	116.000,00	116.000,00	0	100%
Gastos de operación comercial	928.812.179,88	887.002.210,88	41.809.969,00	95%
Gastos de personal	306.005.914,00	264.196.938,00	41.808.976,00	86%
Gastos de comercialización y producción	622.806.265,88	622.805.272,88	993	100%

130 ✓